



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: .....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIII - Nº 2705  
2006.-

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 13 de Octubre de

### SUMARIO

	Página
<b>LEY Nº 2290: Aprobando Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Universidad Nacional de La Pampa y su Addenda, para la implementación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.....</b>	<b>2090</b>
<b>LEY Nº 2291:Incorporando los incisos f) y G) del artículo 107 de la Ley Nº 38.....</b>	<b>2093</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 1587, 2154, 2207, 2234, 2237 a 2315, 2318 a 2328)....</b>	<b>2094</b>
<b>Designaciones: (Nro. 2316).....</b>	<b>2106</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1441 a 1453, 1457, 1460 a 1462, 1467 a 1469, 1472 a 1478, 1480 a 1483, 1490, 1491,1493 a 1500, 1504 a 1515, 1518 a 1528, 1530 a 1536).....</b>	<b>2106</b>
<b>Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 582, 583, 587 a 601, 607 a 613).....</b>	<b>2111</b>
<b>Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 310).....</b>	<b>2113</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda -</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro 44).....</b>	<b>2113</b>
<b>Contaduría General: (Res. Nro. 255).....</b>	<b>2114</b>
<b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Hacienda y Finanzas:</b>	
<b>(Res. Conj. Nro. 229).....</b>	<b>2114</b>
<b>Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 299, 310 a 316, 318 a 323).....</b>	<b>2114</b>
<b>Secretaría de Derechos Humanos: (Res Nros. 06 a 08).....</b>	<b>2116</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>2116</b>
<b>Edictos de Mina:.....</b>	<b>2120</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>2123</b>
<b>Jurisprudencia Judicial:.....</b>	<b>2136</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>2137</b>



**LEY N° 2290: APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y SU ADDENDA, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Universidad Nacional de la Pampa y su addenda, para la implementación de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Artículo 2°.- Facúltase al poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones, suscribir addendas e implementar los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio y su addenda que por esta Ley se aprueban, sin desnaturalizar el objeto de los mismos.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente y deberá preverse en la elevación de los proyectos correspondientes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil seis.

Prof. Norma Haydeé DURANGO,  
Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-  
Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario  
Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La  
Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11746/06.-

SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2006.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al  
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,  
comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2194/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La  
Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de  
Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo  
FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION: 27 de Septiembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS  
MIL DOSCIENTOS NOVENTA (2.290).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General  
de la Gobernación.-

**CONVENIO PARTICULAR  
Entre El Ministerio De Bienestar Social De La Provincia De La Pampa  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por su titular, el Ministro Sergio Raúl ZILLOTTO (DNI No 14.928.168), con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "EL MINISTERIO", la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Lic. Sergio Daniel MALUENDRES (DNI N° 14.341.802), con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene en celebrar el presente Convenio Particular para la implementación de la carrera Licenciatura en Enfermería de acuerdo a lo contenido en los artículos siguientes:

**ARTICULO PRIMERO.** En relación con la cláusula tercera del Convenio Marco entre la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, firmado el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se acuerda:

- a) "LA UNIVERSIDAD" implementará y ejecutará el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, a dictarse en Santa Rosa y además el segundo ciclo de la carrera antes mencionada para los estudiantes que ingresaron en el año 2002. La ejecución estará a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con la finalidad principal de atender a las demandas de formación de profesionales capacitados en actividades relacionadas a la salud.
- b) La formación propuesta se ajustará a las disposiciones de "LA UNIVERSIDAD".
- c) "LA UNIVERSIDAD" será responsable de: 1) articular y programar con las autoridades de "EL MINISTERIO", las distintas actividades a realizarse en establecimientos provinciales de la salud; 2) seleccionar y designar o contratar a los docentes, de acuerdo a los criterios institucionales y a los perfiles

curriculares; 3) supervisar las actividades académicas de los docentes; 4) evaluar todo el proceso académico; 5) otorgar los títulos pertinentes; 6) proveer el espacio físico para el desarrollo de las actividades docentes según lo dispuesto en el Reglamento.

d) "EL MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de Salud, se hará cargo de: 1) proveer el espacio físico para el desarrollo de las actividades prácticas que correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento; 2) garantizar la accesibilidad de los docentes y estudiantes a los espacios de formación de la práctica hospitalaria; 3) proveer, en su totalidad, los recursos, para el financiamiento de las actividades que se desarrollen, según lo especificado en el Anexo II del presente convenio.

e) "EL MINISTERIO", depositará en la cuenta bancaria que "LA UNIVERSIDAD" informe, las partidas de acuerdo al cronograma de pagos que figura como Anexo II del presente convenio, hasta concluir el proyecto.

f) "EL MINISTERIO" se manifiesta dispuesto a firmar nuevos convenios destinados a posibilitar la realización de las prácticas hospitalarias de futuros dictados de la carrera Licenciatura en Enfermería, si "LA UNIVERSIDAD" decide continuar con su oferta una vez finalizadas las acciones docentes previstas en el presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y finalizará el día 31 de diciembre del año 2011. El mismo será prorrogable sucesivamente por igual período de tiempo, si hay acuerdo de las partes.

**ARTÍCULO TERCERO.** "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones comprometidas en el presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los veintiún días del mes de junio de 2006.

## ANEXO I DEL CONVENIO

### Licenciatura En Enfermería

#### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU DICTADO EN FUNCIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

##### 1. De la carrera

1.1. Oferta La Universidad Nacional de La Pampa, ha diseñado el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios 2002) y se compromete a dictarla en función del convenio con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con la finalidad principal de mejorar la calidad de los servicios de salud de la Provincia.

##### 1.2. Dependencia

La Carrera depende de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

##### 1.3. Modalidad

El dictado de la Carrera está diseñado en la modalidad presencial, de acuerdo a la carga horaria definida en el Plan de Estudio con encuentros semanales tanto de las clases teóricas como de las clases prácticas.

##### 1.4. Sede

La Carrera se dictará en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en Santa Rosa.

##### 2. De los destinatarios

##### 2.1. Aspirantes

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales abrirá el registro de aspirantes.

##### 2.2. Condiciones de ingreso

Tener título de Nivel Medio o Polimodal y las demás condiciones establecidas en el Artículo No 7 de la Ley de Educación Superior No 24.521.

##### 3. De la implementación del plan de estudios

El dictado de la carrera se iniciará una vez cumplimentados todos los requisitos institucionales que la UNIVERSIDAD requiere para la puesta en marcha de sus carreras.

##### 4. Régimen de cursado

Los estudiantes deberán cumplir con los reglamentos y requisitos establecidos para la carrera por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

##### 5. De la administración de la carrera

La Carrera cuenta con un Consejo Administrativo integrado por el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y por el Secretario Administrativo de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones son convocadas a solicitud de las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, o de su coordinador.

Sus funciones son de asesoramiento respecto de la ejecución de los fondos previstos en el convenio y consisten fundamentalmente en:

- proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, las medidas conducentes a una adecuada ejecución presupuestaria;
- informar semestralmente a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales respecto de la ejecución del presupuesto.
- evaluar cuatrimestralmente el cumplimiento presupuestario del Convenio y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, eventuales modificaciones a estos términos del convenio, a efectos de que se evalúe la conveniencia y oportunidad de remitirlas al Consejo Superior;
- presentar propuestas que elaboren los órganos competentes de las partes con el fin de generar nuevos convenios específicos;
- resolver aspectos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto;

proponer toda otra forma de colaboración que sea de interés común;

#### 6. De los docentes

##### 6.1. Docentes

Los docentes de la Carrera serán designados o contratados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según los mecanismos previstos por la Universidad y la Facultad y lo serán en los cargos y dedicaciones y por el período que la Facultad estime convenientes teniendo en cuenta el financiamiento de la Carrera y el número de inscripciones.

Los docentes cumplirán con las reglamentaciones vigentes establecidas por la Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

### ANEXO II DEL CONVENIO Licenciatura En Enfermería PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARRERA

AÑO			Redes. Año ant	TOTAL
2006	PRIMERO	163994,6	0	<b>163995</b>
2007	SEGUNDO	141197,5	42059,94	<b>183257</b>
2008	TERCERO	153312,1	44454,54	<b>197767</b>
2009	CUARTO	148162,1	55605,42	<b>203768</b>
2010	QUINTO	130860,4	36128,63	<b>166989</b>
2011	SEXTO	38601,22	16651,83	<b>55253</b>
				<b>\$ 971028</b>

### LICENCIATURA EN ENFERMERÍA (SEGUNDO CICLO DE LA CARRERA PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON EN EL AÑO 2002). PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARRERA (SEGUNDO CICLO).

AÑO		TOTAL
2006	CUARTO	<b>104923,70</b>
2007	QUINTO	<b>112629,64</b>
2008		<b>52969,22</b>
		<b>270522,56</b>

**PRESUPUESTO TOTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, INGRESANTES 2006 Y 2002.**

AÑO	TOTAL
2006	268918,70
2007	295886,64
2008	250736,22
2009	203768
2010	166989
2011	52253
<b>TOTAL</b>	<b>1238551,50</b>

**CRONOGRAMA DE PAGOS:**

**Primer Año (2006):** la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 134459,35) en el mes de abril de 2006 y de Pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 134459,35) en el mes de julio de 2006.

**Segundo Año (2007):** la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 147943,32) en el mes de noviembre de 2006 y de Pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 147943,32) en el mes de mayo de 2007.

**Tercer Año (2008):** la suma de Pesos ciento veinticinco mil trescientos sesenta y ocho con once centavos (\$ 125368,11) en el mes de noviembre de 2007 y de Pesos ciento veinticinco mil trescientos sesenta y ocho con once centavos (\$ 125368,11) en el mes de mayo de 2008.

**Cuarto Año (2009):** la suma de Pesos ciento un mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 101884) en el mes de noviembre de 2008 y de Pesos ciento un mil ochocientos ochenta y cuatro (\$101884) en el mes de mayo de 2009.

**Quinto Año (2010):** la suma de Pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 83494,50) en el mes de noviembre de 2009 y de Pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 83494,50) en el mes de mayo de 2010.

**Sexto Año (2011):** la suma de Pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres (\$ 55253) en el mes de noviembre de 2010

El presupuesto confeccionado esta expresado por los conceptos y valores vigentes a la fecha, sobre la base de 200 estudiantes inscriptos.

Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, será objeto de revisión debiendo LA UNIVERSIDAD informar las modificaciones a los efectos de que LA PROVINCIA practique las rectificaciones de las respectivas previsiones presupuestarias.

Asimismo, previo a cada pago (a excepción del primero a realizarse en el mes de abril del año 2006), LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período.

**LEY N° 2291. INCORPORANDO LOS INCISOS F) Y G) DEL ARTICULO 107 DE LA LEY N° 38**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Incorpóranse los incisos f) y g) del artículo 107 de la Ley N° 38, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 107:

f) La administración retendrá los certificados en trámite, o los certificados aprobados y aún no abonados, a efectos de realizar los pagos correspondientes a salarios y aportes adeudados por la contratista a los trabajadores que se desempeñen en la obra y a las indemnizaciones que se adeuden como consecuencia de la rescisión del contrato, a los efectos de realizar los pagos a través de

la Dirección General de Relaciones Laborales.

g) Facúltase a la Dirección General de Relaciones Laborales a requerir la intervención judicial cuando la complejidad en la determinación de los pagos a efectuar así lo requieran."

Artículo 2°. La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de Septiembre de dos mil seis.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11742/06.-

SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2006.-

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2195/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Ing°. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 27 de Setiembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (2.291).-

Ing°. Juan Ramon GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1587 -4-VIII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrante de fojas 3 a 339 del Expediente N° 9472/06.-

Decreto N° 2154 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Martín CASCON - L.E. N° 3.860.125, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 739 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 1695,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Martín CASCON - L.E. N° 3.860.125, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y

2008, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de

Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2207 -27-IX-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa en concepto de coparticipación impositiva, la suma que demande el importe de la totalidad de la primera cuota del plan de facilidades de pago para lo sujetos comprendidos en el beneficios instituido por la Ley N° 2.283 y la Ley Nacional N° 25.994, artículo 6°, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias, que al momento de entrada en vigencia de la Ley N° 2.283 no conste en sus documentos de identidad que se encuentran domiciliados en la Provincia de La Pampa, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto disponible, y que se depositará en la Cuenta Corriente Tipo 12 - N° 21313/4 - Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.) - del Banco de La Pampa S.E.M. - Casa Central destinado a hacer operativo el pago mencionado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1.889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo 1°, será descontado de lo que perciban los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de

obras públicas y/o cualquier otro concepto, a partir del momento en que la Tesorería General de la Provincia reciba la rendición semanal confeccionada por el Centro para el Plan de Inclusión Provisional (CE.P.I.P.), o de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2237 -2-X-06- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Fiscalía de Estado, César Norberto BOTTERO -D.N.I. N° 24.027.709 -Clase 1974, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 2238 -2-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 Javier Alejandro FINKELSTEIN -D.N.I. N° 20.870.279 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2239 -2-X-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del 1 de Julio de 2006, al docente Joaquín Manuel ALVAREZ, DNI. N° 12.710.875, Clase 1958, en el cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias en la Escuela Hogar N° 79 de Conhelo, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2240 -2-X-06- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 8 de julio de 2006, al agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Julio Antonio MALSAM -L.E. N° 7.365.010 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2241 -2-X-06- Art. 1º.- Aprobar el proyecto de contrato de recaudación a suscribir con la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (C.I.C.A.R.) que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente a los fines del cobro de las cuotas de amortización del precio de venta y/o de los préstamos otorgados por venta de las viviendas administradas por el citado Instituto.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido

de la siguiente manera: \$ 1.000,00 a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, PR. 011, PA. 02, SP. 03, CL. 00, SCL. 036, C.O, Servicios no Personales -FO.NA.VI., del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total deberá preverse en los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 Contabilidad.-

Decreto N° 2242 -2-X-06- Art. 1º.- Incorporarse a la Planta Permanente, a partir del 1 de Enero de 2006, a los agentes Rubén Abel SORIA (D.N.I: 12.596.138 - Clase 1957) en la Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- y César Angel José NORVERTO (LE: 4.436.020 - Clase 1944) en la Categoría 7 -Profesional con 32,30 horas semanales de labor- ambos de la Ley 1279, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Decreto N° 2243 -2-X-06- Art. 1º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a favor de la Municipalidad de La Humada, la Parcela 1 de la Manzana 15, Radio a, Circunscripción I, Ejido 115, Partida N° 749488, con destino a la construcción de viviendas mediante el Plan Provincia y Municipio (PyM), conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5º y 6º de la Ley N° 1597.-

Decreto N° 2244 -2-X-06- Art. 1º.- Dónase en propiedad a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, el inmueble ocupado por la construcción de un edificio de esa repartición, designado como: Parcela 1, Quinta I, Radio a, Circunscripción II, Ejido 095, Partida N° 755938 en virtud de lo normado en el artículo 30, inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente.-

Art. 2º.- Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 6283/06 y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2245 -3-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006, a la docente Mirta Ruth FERNANDEZ, L.C. N° 5.407.362, Clase 1947 a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 4 horas 1º I, 3 horas 3º II, Física: 4 horas 1º I -Modalidad Ciencias



Naturales-; Matemática: 4 horas 2º I, 3 horas 3º I -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-; en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa"; Física: 4 horas 3º IV -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2246 -3-X-06- Art. 1º.-  
Declarase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas-ganaderas y ganaderas en parte de los departamentos Realicó, Maracó, Quemú-Quemú, Catriló y Lihuel-Calel, según el detalle de la siguiente nomenclatura catastral:

Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 3, 8 al 11, 17 al 20 y 23 al 25;

Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;

Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1 al 3, 8 al 14 y 17 al 24;

Departamento Catriló: Sección II, fracción C, lotes 1 al 15;

Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracción C, lotes 21 al 25;

Sección X, fracción F, lotes 1 al 15.-

Art. 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de septiembre hasta el 31 de octubre de 2006.-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1º. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 30 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 4º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley provincial N° 1785 y ser considerados en estado de emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50 %.-

Decreto N° 2247 -3-X-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 10.800,00, a favor de la Señora Nelly GARCIA, Libreta Cívica N° 05.962.658, con domicilio en la localidad de Toay.- (S/Expte. N° 9908/06)

Decreto N° 2248 -3-X-06- Art. 1º.-  
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 200.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios

financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2249 -3-X-06- Art. 1º.-  
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA - COPEOSPIL, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 195,43, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente al mes de Junio de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2250 -3-X-06- Art. 1º.-  
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 878,67, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2251 -3-X-06- Art. 1º.-  
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE GUATRACHE LIMITADA, con domicilio legal la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 1.193,96, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto efectuada en el mes de agosto de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2252 -3-X-06- Art. 1º.-  
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 6.871,65, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto impuesto del mes de junio y julio de 2006, liquidadas por no9ta de crédito y en la factura del servicio eléctrico del mes de agosto de 2006 respectivamente, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 2253 -3-X-06- Art. 1º.-  
Transfiérase al Ente Regional Oficial de Turismo

"Patagonia Turística" la suma de \$ 60.000, en concepto de aporte anual de la Provincia de La Pampa, con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acción Año 2006 previsto para el funcionamiento del citado Organismo, pagaderos de la siguiente forma: un pago de \$ 40.000,00 y otro pago de \$ 20.000,00 antes del 31/12/06.-

Decreto N° 2254 -3-X-06- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 181/05 y rectificatoria N° 196/05 en Escuelas Especiales, Servicio de Aprendizaje Integral y Centros de Estimulación y Aprendizajes Temprano y, en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso de indica en el anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 14908/05)

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2006 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 14908/05)

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11 -0 - 520 - 1 - 010 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2255 -3-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS- TRENEL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 824.000,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 15 de Noviembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras, Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 224.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 760 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 Subparcial 01-Clase 00-Subclase 000-Control 6-4656- "TERMINALES DE OMNIBUS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a

la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2256 -3-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACION TERAPIA INTERMEDIA-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 280.000,00 con valores al mes de Julio de 2006 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias-

Art. 2°.- Fijase el día 9 de Noviembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 50.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 310 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 -Clase 00-Subclase 000 -Control 8-5186- "OBRAS LUCIO MOLAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2257 -3-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE-SANTA ISABEL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.300.000,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 14 de Noviembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la

siguiente manera: \$ 350.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 430 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02-Clase 00-Subclase 000-Control 5-4186- "ALBERGUES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2258 -3-X-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 5/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION POLIGONO Policial -1° ETAPA- SANTA ROSA" a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge Bertone, por el monto de \$ 1.584.755,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.339.560,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 210- Sección 02- P.P. 051- p.p.02- Subparcial 02- Clase 00-Subclase 083-Control 9-5183- "CONST. GIMNASIO y POLIGONO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto de año 2007, para lo cual deberá, darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2259 -3-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE -GUATRACHÉ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.295.917,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Fíjase el día 10 de Noviembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de

apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 350.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 430 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02-Clase 00-Subclase 000 -Control 5-4186- "ALBERGUES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2260 -4-X-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 45.000,00, destinado contribuir con los gastos que demande la construcción de un aula virtual en el Instituto Nuestra Señora de Luján de Intendente Alvear.-

Decreto N° 2261 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora María Alicia SCHEPETER -D.N.I. N° 10.649.164 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2262 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Leticia María Andrea FERNANDEZ -D.N.I. N° 24.998.649 -Clase 1976- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2263 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Elisa Norberta FAILLA -D.N.I. N° 26.234.264 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2264 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Evangelina Lía MALDONADO -D.N.I. N° 22.936.806 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2265 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Marina CHAVES -D.N.I. N° 28.915.503 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2266 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Patricia KLOSTER -D.N.I. N° 23.240.824 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2267 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Griselda VILLAMONTE -D.N.I. N° 17.630.632 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 29 de junio de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2268 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Griselda LUCERO -D.N.I. N° 14.633.257 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30

horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2269 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Selva Ester CABEZAS -D.N.I. N° 10.789.966 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2270 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Elvira PERDENERA -D.N.I. N° 24.067.757 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2271 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Braulia Isabel CEPEDA -D.N.I. N° 14.253.621 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2272 -4-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Alejandra OVSEIKA -D.N.I. N° 17.747.680 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2273 -4-X-06- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Liliana Edith TELERMAN -L.C. N° 5.334.353 -Clase 1945- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 2274 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 125/06 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
HEFNER, María Luisa	4	2526
D.N.I. N° 11.244.548		

Decreto N° 2275 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución n° 126/06 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
BLANCO, Olga Susana	4	7772
D.N.I. N° 12.877.556		

Decreto N° 2276 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio, de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE LA ESCUELA N° 233-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 249.370,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 8 de Noviembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado, de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00-Subclase 000 - Control 0 - 4388 - "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2277 -4-X-06- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4476/05, caratulado "Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Salud, S/ Sumario Administrativo al Agente CARRA, Alberto Ramón".- (Expte. N° 4476/05)

Decreto N° 2278 -4-X-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Leticia Graciela BRUNO, DNI. N° 13.191.195, Clase 1959, al cargo de Profesora de Inglés: 3 horas 8º I, 3 horas 8º II, 3 horas 9º I, 3 horas 8º IV, 3 horas 8º V en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2279 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia MARTA -D.N.I. N° 10.455.088 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 2280 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de Septiembre de 2006 la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Rubén Domingo SARASATE, L.E. N° 5.267.608 - Clase 1949, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2281 -4-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Haydée Elvira PAEZ - D.N.I. N° F4.798.425 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2282 -4-X-06- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 878/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2005, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Andrés SCHAAB -L.E. N° M 7.355.871 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la ley N° 1889.-

Decreto N° 2283 -4-X-06- Art. 11.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2006, a la docente Hilda René RAVA, L.C. N° 5.192.463, Clase 1.947, a los cargos titulares de Profesora de Inglés en 3 horas 2º I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5; 3 horas 9 II en la Unidad Educativa N° 18 y Maestra de Año en la Escuela N° 82, todas de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2284 -4-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2006 a la docente Norma Elena ROVITO, L.C. N° 3.723.639, Clase 1.938 al cargo de Profesora titular en 14 horas cátedra de Compromisos Institucionales, Capacitación Investigación y/o Extensión en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2285 -4-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 al docente Augusto Roque ONOFRI, DNI. N° M. 6.897.032, Clase 1943, al cargo de Profesor titular en 8 horas cátedra de Química: 4 horas 1º I; 4 horas 1º II en el Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2886 -4-X-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 15 de mayo de 2006, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Francisco RODECKER -D.N.I. N° M 7.352.767 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2287 -4-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.006 a la docente Norma Elena PETREY, DNI. N° F., 5.697.207, Clase 1947 al cargo titular de Profesora de Historia II: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Aguas Buenas"; Historia: 4 horas 8º I, 4 horas 9º I, Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 9º I en la Escuela N° 52 - 3º Ciclo - ambas de Coronel Hilario Lagos con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2288 -4-X-06- Art. 1º.- Páguese a la ex docente Mirta Susana CAUMO, DNI. N° F. 5.936.432, Clase 1.948, la suma de \$ 209,75 en concepto de diferencia de licencia anual, no usufructuada correspondiente al año 2005 en el cargo interino de Maestra de Año en la Escuela N° 84 y el proporcional al año 2006 en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 12, ambas de General Pico.-

Decreto N° 2289 -4-X-06- Art. 1º.- Deposítase por Habilitación del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención de Contaduría General, en la cuenta del Banco de La Pampa, sucursal General Acha, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, y como perteneciente a los autos caratulados: "ESCUADERO, Rafael S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N°

8563/04, la suma de \$ 1.819,52, correspondiendo la suma de \$ 325,70 al total de aportes y retenciones, conforme a la liquidación oportunamente efectuada por Contaduría General obrante a fojas 38 en concepto de haberes adeudados del ex agente Rafael ESCUDERO.-

Decreto N° 2290 -4-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de "NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE JACINTO ARAUZ, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento destinado a la adquisición de insumos para los productores asociados del sector lácteo.-

Decreto N° 2291 -4-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 3.760,82, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto correspondiente a los meses de Junio y Agosto de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria. -

Decreto N° 2292 -4-X-06- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de acumulación de cargos en el Nivel Primario, Convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica por Disposición N° 176/05 y en consecuencia designanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios en los cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo I, II, III y IV del presente Decreto, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso d) de la Ley N° 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación, reglamentado por Decreto N° 2014/96.- (Expte. N° 14903/05).-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del de marzo de 2006 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I, II, III y IV del presente Decreto.- (Expte. N° 14903/05).-

Art. 3º.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-520-1-10-1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2293 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Planilla de Cotización) agregado a fojas 16/30 del Expediente N° 10191/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 30/06, para la adquisición de equipamiento escolar

destinado a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia de Nivel Inicial, Primer, Segundo y Tercer Ciclo de la E.G.B. y Nivel Polimodal.-

Decreto N° 2294 -4-X-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud N°: 126092.-

Concepto: Refuerzo de Partidas.-

Imputación Presupuestaria:

En más: C0 - JA 01 -UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 51 - pp 02 - SP 01- CL 00 - SC 000 - Partida N° 2222 - REPARACION EDIFICIO CAMARA DE DIPUTADOS.-

Importe: \$ 8.177,55.-

En Menos: C 0 - J H- UO 10 - C 0 - FyF 190 - S 2 - PP 80 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 4392 - CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL.-

Importe: \$ 8.177,55.-

Decreto N° 2295 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 -Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Luis Enrique CON -D.N.I. N° 21.702.455 - Clase 1970, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2296 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Horacio Benigno SHAW -D.N.I. N° 13.212.265 -Clase1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2297 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Dante José FORNARA -D.N.I. N° 13.797.749 -Clase1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2298 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y el señor Pablo Martín ROMERO -D.N.I. N° 27.221.593 -Clase1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2299 -5-X-06- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Pablo Mauricio PICON -D.N.I. N° 24.689.479 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de Marzo de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2300 -5-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Estela ECHEGARAY -D.N.I. N° 23.043.071 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2301 -5-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amelia Ruth FERNANDEZ -D.N.I. N° 17.607.863 -Clase 1966- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2302 -5-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Susana LARREGUI -D.N.I. N° 14.852.539 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2303 -5-X-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de Junio de 2.006 a la docente Mirta Ester ZINK, DNI N° 13.782.897, Clase 1.962 al cargo de Profesora titular de Historia: 4 horas 8° I; 4 horas 8° II; Educación Etica y Ciudadana: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 9° I y 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j), de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2304 -5-X-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279- Néstor Horacio MALDONADO -D.N.I. N° 17.533.551 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.- (S/ Expte N° 266/06).-

Decreto N° 2305 -5-X-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2006, a la docente Emilse Nieves ERREA, L.C. N° 5.433.718, Clase 1.950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 84 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7423/06).-

Decreto N° 2306 -5-X-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Esther LOPEZ -L.C. N° F 4.896.025 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, adscripta a la Cámara de Diputados de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2307 -5-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir 1 de agosto de 2006 al docente Alberto Ramón GARCIA, L.E. N° 7.364.740, Clase 1945 a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana y tarde- y Auxiliar Docente -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 15383/05).-

Decreto N° 2308 -5-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir 1 de agosto de 2006 a la docente María Lis MONTERO, D.N.I N° F 5.241.678, Clase 1946 a los cargos titulares de Profesora: Geografía I: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II, 4 horas 1º III - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 4 horas 1º I - Modalidad Ciencias Naturales; Geografía II: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II, - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -

Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas 3º I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", Geografía: 3 horas 8º I, 3 horas 8º II, 3 horas 9º I, 3 horas 9º II, en la Unidad Educativa N° 10, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 4385/06).-

Decreto N° 2309 -5-X-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir 1 de agosto de 2006 a la docente Gladis Amalia SAMATAN, D.N.I. N° 12.351.160, Clase 1.958 al cargo de titular de Maestra de Año en la Escuela N° 145 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 13925/05).-

Decreto N° 2310 -5-X-06- Art.1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 200,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del Señor Nelso Roque LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 17.464.903, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 2311 -5-X-06- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "S" - Unidad de Organización 01 -, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 10400/06, para cubrir la vacante en la Categoría 3 -Rama Administrativa - Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643 inclusive, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2312 -5-X-06- Art. 1º.- Comisionase al Señor Ministro de la Producción Dr. Ricardo Horacio MORALEJO (DNI. N° 12.152.961) y al Señor Subsecretario de Asuntos Agrarios Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, (DNI. N° 18.348.760), para integrar la Misión Técnica Comercial e Institucional a la Feria denominada "ExpoAviga-Barcelona 2006", a realizarse en la ciudad de Barcelona (España), entre los días 14 al 20 de octubre del corriente año.-

Decreto N° 2313 -5-X-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Especificaciones Técnicas, Cualidades Organolépticas de los Alimentos y Pliego de Cláusulas Particulares agregado a fojas 23/32 del Expediente N° 10428/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 188/06, para la provisión de alimentos frescos destinados a la Planta de Campamento Pehuencó, durante la temporada estival 2006 / 2007.-



Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl.100 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2314 -5-X-06- Art. 1°.- Declárase fracasada la Licitación Privada N° 01/06, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: "ADECUACION DESAGÜES EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE" de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos citados precedentemente, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/06 para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 223.436,00, a valores del mes de Julio de 2006, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 04 - CUENTA 1 - 320-02-051-02-05-00-076-3 (4569), la suma de \$ 75.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2007 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2315 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 33/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta de \$ 76.800,00, a valores de Octubre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N°

2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento, del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 52.428,80, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 05, C.L.00, S.C.L. 036, C. 3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2318 -7-X-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 2319 -7-X-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2320 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hernando Carlos VIVIANO -D.N.I. N° 22.607.816 -Clase1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 2321 -9-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 21 de abril de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Néstor Daniel RODRIGUEZ -D.N.I. N° 20.475.987 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2322 -9-X-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 17 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María de los Angeles Graciela COLLER -D.N.I. N° 18.355.802 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2323 -9-X-06- Art. 1°.-  
Comprometer la suma de \$ 15.221,00 del presupuesto del año 2007 y la suma de \$ 10.148,00 del presupuesto del año 2008 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la suscripción del convenio de prestación de servicios con la Sra. Fabiola Beatriz ROMERO - DNI N° 23.694.962-, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 828/96 -modificado por Decreto N° 937/01-, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420.-

Decreto N° 2324 -9-X-06- Art. 1°.-  
Exclúyese del Anexo correspondiente al Decreto N° 1287/06 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (Expte. N° 11944/06)

Art. 2°.- Otórgase Becas y Préstamos reintegrables a los estudiantes detallados en el Anexo II del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967, por el período junio-agosto de 2006.- (Expte. N° 11944/06)

Decreto N° 2325 -9-X-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Privada N° 132/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada "Alerta Máxima", propiedad del señor FELIZ RAMON PEREYRA, D.N.I. 11.462.469, la prestación del servicio privado de vigilancia, control de acceso y de equipos en el área CGO del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor FELIX RAMON PEREYRA, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomará con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Cl. 00 - Scl. 000 -

Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

Decreto N° 2326 -9-X-06- Art. 1°.-  
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 7/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION S.U.M. ESCUELA N° 88-LA HUMADA" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 621.028,98 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 530.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051- p.p.02- Subparcial 01- Clase 00-Subclase 083- Control 6-5206- "CONST. S.U.M. LA HUMADA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2327 -9-X-06- Art. 1°.-  
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 8/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA N°64-GENERAL PICO" a la Empresa IASER de Pedro Luis Torales ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, por el monto de \$ 273.873,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la

siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 1- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P.051- p.p. 02- Subparcial 00- - Clase 00- Subclase 083-Control 9-5191- "OBRAS ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2328 -9-X-06- Art. 1°.-  
Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud N°: 126253.-  
Concepto: Liberación de Partidas.-  
Imputación Presupuestaria:  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.  
Importe: \$ 52.000,00.  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 11- BIENES DE CONS-LAB. PARL.  
Importe: \$ 13.985,95.  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 -S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 13 - BS-PARLAMENTO PATAGONICO.  
Importe: \$ 2.584,83.-  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 18 - BS. Y SS. S/DISCRIMINAR.  
Importe: \$ 17.709,00.-  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000  
Partida N° 15 - SERV. NO PERS. LAB. PARL.  
Importe: \$ 12.889,47.-  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 17 - SS-PARL. PATAGONICO.  
Importe: \$ 10.856,44.-  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 21 - OTROS.  
Importe: \$107.956,80.-  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000-  
Partida N° 14 -SERV. NO PERSONALES.  
Importe: \$ 89.500,00.-  
C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000 -  
Partida N° 4642 - DEP. SERV. PROV. EMPLEO.-  
Importe: \$ 11.440,00

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 2316 -5-X-06- Art. 1°.-  
Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Señor Jorge Daniel FRAILE, D.N.I. N° 12.608.189 Clase 1956, en representación del Sindicato Vial Provincial.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1441 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Gustavo Orlando BOHNET, L.E. N° 7.369.004 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1442 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la señora Silvia Beatriz MARTINEZ, D.N.I. N° 20.107.284 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.

Res. N° 1443 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Ruben Abel GACCIO, D.N.I. N° 12.608.713 con domicilio en la localidad de Abramo (112/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.

Res. N° 1444 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ricardo Alberto, MORALES, D.N.I. 13.467.077, con domicilio en la Ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Ricardo Alberto MORALES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura en general.-

Res. N° 1445 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Claudia Alejandra TISERA SAAVEDRA, D.N.I. 25.408.297, con domicilio en la Ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Claudia Alejandra TISERA SAAVEDRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una rotisería.-

Res. N° 1446 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Nelida Adriana SCACCHI, D.N.I. 25.447.961, con domicilio en la

Ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Nelida Adriana SCACCHI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una gomería.-

Res. N° 1447 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Nelida Noemí PERALTA, D.N.I. 13.956.797, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Nelida Noemí PERALTA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 1448 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Patricia Alejandra ESTEVAN, D.N.I. 20.106.564, con domicilio en la Ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Patricia Alejandra ESTEVAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un vivero.-

Res. N° 1449 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Claudia Alejandra CUELLO, D.N.I. N° 20.421.890, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Claudia Alejandra CUELLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de filmaciones y ediciones.-

Res. N° 1450 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Graciela CAMERLINCKX, D.N.I. N° 11.760.894, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvia Graziela CAMERLINCKX, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1451 -21-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto por la Municipalidad de Rancul denominado "Ayúdenos a Crecer, Ser y Hacer".-

Res. N° 1452 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Maria Nelly ORO, D.N.I. N° 10.168.243, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Maria Nelly ORO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1453 -21-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Ercilia del Carmen PEREZ, D.N.I. N° 11.967.556, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Ercilia del Carmen PEREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una fabrica de pastas.-

Res. N° 1457 -21-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 22.000,00, a los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de septiembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (Expte. N° 639/06).-

Res. N° 1460 -21-IX-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 641/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Carlos Alberto DESCH - D.N.I. 24.020.090 - Clase 1974 -. perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1461 -21-IX-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 736/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Edith Elizabeth NAVARRO - D.N.I. 27.174.387 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el

19 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1462 -21-IX-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 822/06 formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado; a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1467 -21-IX-06- Art. 1º Aprüébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz DIAZ - D.N.I. N° 25.700.187 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1468 -21-IX-06- Art. 1º Aprüébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Javier CABRAL - D.N.I. N° 17.936.490 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 8 de agosto y el 6 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1469 -21-IX-06- Art. 1º Aprüébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Oscar MILLER - D.N.I. N° 27.036.091 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 28 y el 31 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1472 -21-IX-06- Art. 1º Aprüébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra Lucena GALLO - D.N.I. N° 20.275.848 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2006, para desempeñarse como

Médica en el Establecimiento asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1473 -21-IX-06- Art. 1º Aprüébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Andrea CAMERLINCKX - D.N.I. N° 24.369.884 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto de 2006, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1474 -21-IX-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 792/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 ( Rama Servicios generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Marta HORNES - D.N.I. 11.699.699 - Clase 1955 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1475 -21-IX-06- Art. 1º Aprüébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz GOMEZ - D.N.I. N° 20.645.007 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1476 -21-IX-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 838/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 ( Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Rosana María AIME - D.N.I. 21.429.389 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1477 -25-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 60.000,00 para destinarla a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo de los programas Deportivos de esta Dirección, según consta en Planilla.- (Expte. N° 11557/06 MGEyS.).-

Res. N° 1478 -25-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Estela Beatriz SOUTO, D.N.I. 13.561.434, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Estela Beatriz SOUTO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1480 -25-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 3.000,00 para solventar parcialmente gastos que demande de remodelación en el campo de deportes con miras a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007.-

Res. N° 1481 -25-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la Copa Presidentes y Primera etapa Torneo Provincial 2006.-

Res. N° 1482 -25-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 7.500,00 para solventar parcialmente gastos de material deportivo para la pista de ciclismo con miras a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007.-

Res. N° 1483 -25-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Levantamiento de Potencia" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 900,00 para solventar parcialmente el pagó que demando el traslado al Campeonato Argentino de Potencia que se realizó en Cordoba.-

Res. N° 1490 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA - D.N.I. N° 23.636.934 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médico en el establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1491 -25-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 640/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 ( Rama

Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Ricardo José ARAGUEZ- D.N.I. 13.227.170 - Clase 1957 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1493 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Lis VICENTE CAMPO - D.N.I. N° 24.998.940 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 14 y el 31 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1494 -25-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 858/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - María Fernanda SEGOVIA- D.N.I. 14.931.198 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de agosto y el 7 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1495 -25-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 805/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Justino Miguel GARCIA- D.N.I. 27.932.119 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 1496 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA - D.N.I. N° 18.217.500 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 19 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1497 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 ( Rama

15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Graciela CUELLO - D.N.I. N° 22.170.380 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 7 de setiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1498 -25-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1499 -25-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 856/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María Eugenia REIG - D.N.I. 21.559.562 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1500 -25-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 776/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Mario Isaac NUÑEZ CERVANTES - D.N.I. 18.670.696 - Clase 1952 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 28 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1504 -25-IX-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 454/06 - MBS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI - D.N.I. 21.782.488 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 31 de

julio y el 28 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1505 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Reparación del Club Social y Deportivo".-

Res. N° 1506 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Identidad".-

Res. N° 1507 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Servicio Fonoaudiología".-

Res. N° 1508 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catrilo denominado "Refacción Salón de Usos Múltiples".-

Res. N° 1509 -26-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Revoco y Pinto".-

Res. N° 1510 -26-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00, a favor del señor Miguel Angel ROBEIN, D.N.I. N° 13.619.672 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1511 -26-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00, a favor del señor José María PETTO, D.N.I. N° 10.732.773 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1512 -26-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.500,00, a favor del señor Miguel Angel BERTIN, D.N.I. N° 12.316.765 con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz (115/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1513 -26-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00, a favor del señor Carlos Ceferino KAUFMANN, D.N.I. N° 14.150.667 con domicilio en la localidad de Perú (104/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios

para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1514 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00, a favor del señor Manuel PROST, D.N.I. N° 10.756.214 con domicilio en la localidad de Guatraché (103/2), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1515 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Desígnase a partir del 1º de octubre del año en cursos, Encargado de Inventario de la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, al agente Categoría 6 - Legajo N° 3911- LIBERTO, Hugo Francisco.-

Res. N° 1518 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00, a favor del señor Avelino Ernesto BUSS, D.N.I. N° 12.136.752 con domicilio en la localidad de Colonia Santa María (222/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1519 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00, a favor del señor Nicanor Hilario PALAVECINO, L.E. N° 5.267.810 con domicilio en la localidad de Rolón (015/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1520 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00, a favor del señor Cesar Oscar RIVAS, D.N.I. N° 25.192.919 con domicilio en la localidad de Macachín (012/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1521 -26-XI-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Matías Alejandro GOMEZ, D.N.I. 28.433.423, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Matías Alejandro GOMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un criadero de pollos.-

Res. N° 1522 -26-XI-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gastón Alejandro MARTINEZ, D.N.I. 29.378.583, con domicilio en

la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gastón Alejandro MARTINEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1523 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00, a favor del señor Horacio Antonio POLI, D.N.I. N° 11.860.380 con domicilio en la localidad de Macachín (012/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1524 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00, a favor del señor Leonardo Alfredo SCHENKEL, D.N.I. N° 12.540.987 con domicilio en la localidad de Guatraché (103/2), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1525 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.000,00, a favor del señor Lino Emilio DIETRICH, L.E. N° 7.355.755 con domicilio en la localidad de Rolón (015/8), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1526 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Banda de Música".-

Res. N° 1527 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Apoyo Escolar".-

Res. N° 1528 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Jardín de Ideas".-

Res. N° 1530 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.000,00, a favor del señor José Alberto MULLER, D.N.I. N° 13.782.856 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1531 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Liria Susana PEREYRA, D.N.I. N° F 6.388.770, domiciliada en



la Localidad de Victorica, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Liria Susana PEREYRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de un Taller de Costura.-

Res. N° 1532 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María de los Angeles FERNANDEZ D.N.I. N° 25.526.626, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María de los Angeles FERNANDEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1533 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan José CORREA, D.N.I. 22.199.868, con domicilio en la localidad de Telén, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan José CORREA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1534 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Daniel Saturnino RUIZ, D.N.I. 21.704.112, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Daniel Saturnino RUIZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una arenadora.-

Res. N° 1535 -26-IX-06- Art. 1º.- Acuédase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00, a favor del señor Pedro Enrique ARMELLINI, L.E. N° 7.357.034 con domicilio en la localidad de Macachín (012/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1536 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Daniel ARIAS, D.N.I. 17.734.665, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Daniel ARIAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 582 -28-IX-06- Art. 1º.- Designase a la señora Directora de Producciones Alternativas Med. Vet. Andrea Silvia POMBAR, para asistir en representación del Gobierno de La Pampa al 1º Foro Federal de Hierbas Aromáticas y Especies, que se realizará el 29 de septiembre del corriente, en el Salón Azul de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, sito en Paseo Colón 982, de la Ciudad de Buenos Aires.-

Res. N° 583 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Municipalidad de Tomás M. Anchorena -016-6 destinado al financiamiento de un Plan Sanitario Apícola.-

Res. N° 587 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION CIENCIAS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por la suma de \$ 12.000,00 destinado a cubrir gastos para la concreción de un proyecto denominado "Estudio de la Demanda de Carnes en La Pampa".-

Res. N° 588 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 589 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini 194-1 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 590 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 591 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de Victorica 126-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 592 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 593 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 594 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 595 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi 196-6, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 596 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a Productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 597 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 598 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Quehué 225-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 599 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5 destinado al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 600 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 601 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Municipalidad de Anguil 021-6 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 607 -2-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Unanue 226-1, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 608 -2-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 609 -2-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.170,00, a favor de la Municipalidad de Guatrache -103-12- destinado al Taller de Hilado, Teñido y Telar que se lleva a cabo en dicha localidad.-

Res. N° 610 -2-X-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.300,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- destinado al gasto de asistencia técnica y combustible para el traslado del docente a cargo del Taller de Hilado, Teñido y Telar que se lleva a cabo en dicha localidad.-

Res. N° 611 -5-X-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS de La Pampa - CIALP- con sede en al ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por la suma de \$

9.000,00, destinado a solventar gastos de capacitación para profesionales matriculados al mencionado organismo.-

Res. N° 612 -5-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, con el fin de destinarlo al pago del flete de aliento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentren incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 613 -5-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay 204-8, con el fin de destinarlo al pago de flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

#### **DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 310 -2-X-06- 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de La Provincia, a efectos de que Hugo Osvaldo BASTIANELLI, presente descargos dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 096/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

##### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 44**

Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2006

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, D.N.I. N° 12.690.696.  
Sra. Marta Elena RUSOS, D.N.I. N° 10.430.786.  
Sr. Miguel Angel BORTHIRY, D.N.I. N° 10.919.634. Cr. Marisa Noemí SCHMIDT, D.N.I. N° 17.161.603.

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar en la Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana María RAMERO, D.N.I. N° 11.405.857.  
Cr. María del Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611. Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 255 -16-IX-06- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo presentado por el ex - Subcomisario Juan Agustín SCHENHEITER, DNI 13514516, Clase 1960, Legajo N° 6455 por el cual solicita nuevo calculo en relación al pago en concepto de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2002 por los fundamentos vertidos en el exordio.-

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Res. Conjunta N° 229 -28-IX-06- Art. 1°.- Comuníquese a "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." que la posesión efectiva de los bienes asignados por parte del Estado Provincial, en calidad de prestación accesoria, será otorgada el día 1° de Octubre de 2006.-

Art. 2º.- Designese al Ingeniero Roberto Angel AMBROSINO, Legajo N° 3.937, afiliado N° 26.050 -Coordinador, Co.T.A.R.C.- y a los agentes Dante Adalberto MORENO, D.N.I. N° 12.877.680 -Jefe de Planificación CE.SI.DA. y Licenciado Guillermo Eduardo FACCIPIERI, D.N.I. N° 14.247.212 -Jefe de Nuevas Tecnologías y Servicios, CE.SI.DA.-, para que junto a los representantes de la Sociedad labren las actas de entrega pertinentes, documentos en los que deberá realizar un minucioso detalle y enumeración de los bienes a entregar y dejará constancia de su estado, a fin de complementar la enunciación realizada por el "ANEXO II" del Decreto N° 1.467.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 299 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000.-, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO \$ 1.500.- Entidad de Bien Público "La Estrella".-  
142-0 LA REFORMA \$ 2.500.- Centro Tradicionalista "El Salado".-

Res. N° 310 -27-IX-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Adquisición materiales bacheo.-  
012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-  
185-9 PICHU HUINCA \$ 7.000.- Adquisición emulsión asfáltica.-

Res. N° 311 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Coro Polifónico Ciudad de General Pico.-

Res. N° 312 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000.-  
015-8 ROLON \$ 6.000.-  
213-9 TRENEL \$ 30.000.-

Res. N° 313 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 115.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Arreglos máquina parque automotor.-  
181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Reparación máquinas parque automotor.-  
041-4 CATRILO.- \$ 10.000.- Reparación canales desagües.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Reparación máquinas.-  
012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- Reparación equipos Consorcio.-  
044-8 URIBURU \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 3.000.- Cambio y reparación cielorraso del Comedor Municipal de Colonia Chica.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000.- Adquisición materiales construcción.-  
151-1 AGUSTONI \$ 8.000.- Reparación motoniveladora.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.500.- Adquisición yeso.-  
193-3 MAISONNAVE \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 314 -28-IX-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.000, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Adquisición materiales para asfalto.-  
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 3.000.- Adquisición equipamiento computación para el Consejo de la Juventud.-  
124-8 LUAN TORO \$ 6.000.- Obra refacción sala velatoria.-  
197-4 REALICO \$ 12.000.- Cuota Casa de la Cultura.-  
024-0 SANTA ROSA \$ 10.000.- Obras municipales.-  
126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición maquinarias.-  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 7.500.- Acopio materiales construcción pavimento.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 4.500.- Obra instalación de gas Posta Sanitaria.- \$ 3.000.- Instalación Internet.-

185-9 PICHI HUINCA \$ 4.000.- Obra extensión de gas viviendas P y M.-

Res. N° 315 -28-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 137.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	12.500.-
081-0 CONHELLO	\$	7.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	4.500.-
043-0 LONQUIMAY	\$	4.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	6.500.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	10.000.-
015-8 ROLON	\$	7.500.-
125-5 TELEN	\$	12.000.-
204-8 TOAY	\$	10.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	15.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$	6.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	3.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	15.000.-
085-1 RUCANELO	\$	4.000.-

Res. N° 316 -28-IX-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.900, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	5.300.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
081-0 CONHELLO	\$	7.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	10.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$	8.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	1.400.-
103-2 GUATRACHE	\$	3.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	15.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	3.000.-
092-7 PUELCHES	\$	23.000.-
162-8 PUELEN	\$	23.000.-
187-5 RANCUL	\$	11.000.-
015-8 ROLON	\$	4.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	5.200.-
161-0 25 DE MAYO	\$	4.500.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	9.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	16.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	22.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	18.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	14.000.-

Res. N° 318 -2-X-06- Art. 1°.- Otórgase aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para atender el financiamiento de un subsidio a favor del Club General Belgrano.-

Res. N° 319 -2-X-06- Art. 1°.- Otórgase aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de General San Martín -

113-1-, destinado a obras en Salón de Usos Múltiples.-

Res. N° 320 -2-X-06- Art. 1°.- Otórgase aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la construcción gasoducto al parque industrial.-

Res. N° 321 -2-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:  
161-0 25 DE MAYO \$ 2.000.- Iglesia Corporación Evangélica Cristiana.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000.- Cooperadora del Centro Laboral N° 34.-

Res. N° 322 -2-X-06- Art. 1°.- Otórgase aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Apicultores.-

Res. N° 323 -2-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 2.500.- Club Sportivo Pampero.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-  
125-5 TELEN \$ 1.000.- Escuela E.P.E.T. N° 8.-

#### SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Res. N° 06 -22-IX-06- Art. 1°.- Derógase la Resolución 1/06 por los motivos expuestos.-

Res. N° 07 -22-IX-06- Art. 1°.- Crear una delegación de Asesoría Letrada Delegada actuante en esta Secretaría.-

Res. N° 08 -22-IX-06- Art. 1°.- Designar a la abogada - Yesica Magali KALHAWY - Categoría 7, Afiliada N° 64.862 - Legajo N° 56.545, como Asesora Letrada Delegada de la Secretaría de Derechos Humanos.-

### LICITACIONES

#### ANSES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### LICITACION

Lugar y fecha: Buenos Aires, 21 de septiembre de 2006.-

Nombre de organismo contratante:  
ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA)  
N° 58 Ejercicio: 2006.-

Clase: Etapa única nacional.-

Modalidad: Ajuste alzado.-

Expediente N°: 024-99-81041180-1-123

Objeto de la contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 2 N° 854, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.-

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta:  
Ajuste Alzado.-

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefatura UDAI General Pico.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.099.321,12.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 10.993,21.-

RETIRO / ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado en la página de Internet de ANSES <http://anses.gov.ar/contrataciones/cartelera->

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones ubicada en Chacabuco N° 467, 8° piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la UDAI General Pico sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Costo del pliego: Sin costo.-

Plazo y horario: Hasta el día 10/11/2006 inclusive.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: UDAI General Pico, sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Plazo y Horario: Hasta el día 20/11/2006, a las 12:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: UDAI General Pico, sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Día y Hora: El día 20/11/2006 a las 13:00.-

B. Of. 2703 a 2705

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
LA PAMPA**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE  
VIVIENDA  
LICITACION PUBLICA**

**CONSTRUCCION DE 694 VIVIENDAS**

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 42.732.230,00

LICITACION PUBLICA N°: 15/06 IPAV

LOCALIDAD SANTA ROSA H

CANT. DE VIV. 40

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.464.260,00

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.464.260,00

FECHA DE APERTURA: 15-Nov

HORA: 8:30

PLAZO DIAS CORRIDOS: 240

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 24.643

LICITACION PUBLICA N°: 16/06 IPAV

LOCALIDAD SANTA ROSA I-1

CANT. DE VIV. 36

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.206.800,00

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.606.800,00

FECHA DE APERTURA: 15-Nov

HORA: 9:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 240

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.068

LICITACION PUBLICA N°: 17/06 IPAV

LOCALIDAD SANTA ROSA I-2

CANT. DE VIV. 36

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.225.190,00

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.225.190,00

FECHA DE APERTURA: 15-Nov

HORA: 9:30

PLAZO DIAS CORRIDOS: 240

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.252

LICITACION PUBLICA N°: 18/06 IPAV

LOCALIDAD SANTA ROSA J1

CANT. DE VIV. 36

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.206.800,00

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.206.800,00

FECHA DE APERTURA: 15-Nov

HORA: 10:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 240

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.068

LICITACION PUBLICA N°: 19/06 IPAV

LOCALIDAD SANTA ROSA J2

CANT. DE VIV. 36  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.225.190,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.225.190,00  
FECHA DE APERTURA: 15-Nov  
HORA: 10:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.252.-

LICITACION PUBLICA N°: 20/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA K-1  
CANT. DE VIV. 36  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.206.800,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.206.800,00  
FECHA DE APERTURA: 15-Nov  
HORA: 11:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.068

LICITACION PUBLICA N°: 21/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA K-2  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.353.920,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.353.920,00  
FECHA DE APERTURA: 15-Nov  
HORA: 11:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 23.539

LICITACION PUBLICA N°: 22/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA L-1  
CANT. DE VIV. 36  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.206.800,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.206.800,00  
FECHA DE APERTURA: 15-Nov  
HORA: 12:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.068

LICITACION PUBLICA N°: 23/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA L-2  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.353.920,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.253.920,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 8:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 23.539

LICITACION PUBLICA N°: 24/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA M-1  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.329.400,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.329.400,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 9:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 23.294

LICITACION PUBLICA N°: 25/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA M-2  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.353.920,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.353.920,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 9:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 23.539

LICITACION PUBLICA N°: 26/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA N-1  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.329.400,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.329.400,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 10:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 23.294

LICITACION PUBLICA N°: 27/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA N-2  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.353.920,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.353.920,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 10:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 23.539

LICITACION PUBLICA N°: 28/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA O-1  
CANT. DE VIV. 32  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.961.600,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 1.961.600,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 11:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 19.616

LICITACION PUBLICA N°: 29/06 IPAV  
LOCALIDAD SANTA ROSA O-2  
CANT. DE VIV. 36  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.225.190,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.225.190,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 11:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 22.252

LICITACION PUBLICA N°: 30/06 IPAV  
LOCALIDAD TOAY A  
CANT. DE VIV. 40  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.452.000,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.452.000,00  
FECHA DE APERTURA: 16-Nov  
HORA: 12:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 24.520  
LICITACION PUBLICA N°: 31/06 IPAV  
LOCALIDAD TOAY B  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 17-Nov  
HORA: 8:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 210  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 12.260

LICITACION PUBLICA N°: 32/06 IPAV  
LOCALIDAD TOAY C  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.232.130,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 1.232.130,00  
FECHA DE APERTURA: 17-Nov  
HORA: 9:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 210  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 12.321

LICITACION PUBLICA N°: 33/06 IPAV  
LOCALIDAD TOAY D  
CANT. DE VIV. 22  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.354.730,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 1.354.730,00  
FECHA DE APERTURA: 17-Nov  
HORA: 9:30  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 210  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 13.547

LICITACION PUBLICA N°: 34/06 IPAV  
LOCALIDAD TOAY E  
CANT. DE VIV. 40  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.464.260,00  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA \$ 2.464.260,00  
FECHA DE APERTURA: 17-Nov  
HORA: 10:00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 240  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 240,00  
1 % GARANTIA LICITACION: \$ 24.643  
Lugar de Recepción y Apertura: IPAV Avda.  
Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.-  
Consulta y Venta de Pliegos: IPAV - Avda.  
Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.-  
Valores de Oferta al mes anterior a la fecha de  
apertura

B. Of. 2705

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MUNICIPALIDAD DE TRENEL****LICITACION PUBLICA N° 1/06**

Obra: "BOULEVAR DEL CENTENARIO"  
Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS  
SETENTA CON 76/100 \$ 999.470,76.-  
Plazo: CINCO (5) meses.-  
Lugar: Trenel - Provincia de La Pampa.-

Comitente: Municipalidad de Trenel.-  
Consulta y venta las bases de la licitación: DON  
BOSCO N° 50 C.P. (6369) Trenel te: 02302-  
499120.-

Capacidad de contratación: superior a PESOS  
UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS  
MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO  
CON 30/100 \$ 1.582.495,30.-

Recepción y apertura de las propuestas: DON  
BOSCO N° 50 Trenel - La Pampa.-

Día: 21 de Noviembre de 2006 a las 10 horas.-

Galanía de la oferta: UNO (1) % del monto del  
Presupuesto Oficial PESOS NUEVE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON  
70/100 \$ 9.994,70

B. Of. 2705

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL  
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
LA PAMPA****INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE  
VIVIENDA****LICITACION PUBLICA  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA****NEXO RED DE ENERGIA ELECTRICA - 40  
VIVIENDAS - B° LOS HORNOS**

LICITACION PUBLICA N° 35/06.-  
LOCALIDAD: SANTA ROSA.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.621,18.-  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA: \$  
277.621,18.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$  
277.621,18.-

FECHA APERTURA: 10/11/06.-

HORA: 09:00.-

PLAZO DIAS CORRIDOS: 60.-

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 400,00.-

1 % GARANTIA LICITACION: \$ 2.777,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL VALORES A  
AGOSTO DE 2006

Lugar de Recepción y Apertura IPAV - Avda.  
Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.-

Consulta y Venta de Pliegos: IPAV - Avda.  
Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.-

Valores de Oferta mes anterior a la fecha de  
Apertura.-

B. Of. 2705

**PROVINCIA DE LA PAMPA**



**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PÚBLICA Nro. 31/06.**

OBRA: "REPARACIONES DE LA ESCUELA N° 233 - GENERAL PICO LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 249.370,00.  
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 997.480,00.-  
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 249.370,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2705 - 2706

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PÚBLICA Nro. 32/06.**

OBRA: "REMODELACION TERAPIA INTER-MEDIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA LA PAMPA".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00.  
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 672.000,00.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 280.000,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2705 - 2706

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PÚBLICA Nro. 33/06.**

OBRA: "CONSTRUCCION ALBERGUE-GUATRACHE - LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.295.917,00.-  
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.943.875,50.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$1.295.917,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2705 - 2706

**EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NUMERO: DIEZ  
SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-B1, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS

MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION B, LOTE 6, PARCELAS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; LOTE 7, PARCELAS 4 y 6; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO y SECCION XVIII, FRACCION A, LOTE 10, PARCELAS 7, 8 y 9; DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.- SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño. Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante esta Dirección de Minería II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituí domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa - La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 9.779,00 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1: X=6.015.100 Y=2.668.400 - 2: X=6.015.100 Y=2.655.700- 3: X=6.007.400 Y=2.655.700- 4: X= 6.007.400 Y= 2.668.400.- Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-B1". En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímico de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. Con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímica y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada.- V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente

a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada.- 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo al trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas: 41 - 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-B1", se ubica en la Sección XVIII - Fracción A, Lote 10, Parcelas 7 y 9, departamento Chalileo- Sección XXIII, Fracción B, Lote 6, Parcelas 1, 4, 5, 7, 8 y 10, Lote 7, Parcelas 4 y 6, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 9779 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas por este departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite de expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por la que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjunta croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs. 32. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005 Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada LPM-B1, se ubica en: Sección XVIII, Fracción A, Lote 10, (parcela 6, según título), Parcela 7, 8 y 9, (según planos) siendo omitida la parcela N° 8, en informe fs. 31, correspondiente a parcela asignada a Ruta Nacional N° 143, según registrado catastral N° 28528, departamento CHALILEO. En la Sección XXIII, Fracción B, Lote 6, (Parcela 2, según título), según planos, las Parcelas afectadas son; 1, 4, 5, 6 (número de parcela asignado a la ruta Nacional N° 143, según registrado N° 28538) omitido en informe fs. 31; 7, 8, 9 (también número Parcela asignado a mensura de Ruta Nacional N° 143), y 10, del Departamento CHICAL CO. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO, 28 de Marzo de 2006. Fdo. Raúl Miranda Catastro Minero.- SANTA ROSA, 18 AGO 2006. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.421/04-LPM-B1) presentada por la

MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a as. 2/3 del expediente 14.421/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a as. 31/32 y 89 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.779 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 6, Parcelas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Lote 7, Parcelas 4 y 6 del Departamento Chical Có y Sección XVIII, Fracción A, Lote 10, Parcelas 7, 8 y 9 del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GARCIA Y FUENTES de SANTILLAN Rosaura; GARCIA Y FUENTES de SOSA Josefa; GARCIA Y FUENTES Manuel; GARCIA Y FUENTES Horacio José; GARCIA Y FUENTES Paulino; GARCIA Y FUENTES Balbino; GARCIA Y FUENTES Laura; GARCIA Y FUENTES Celia, GARCIA Y FUENTES Liria; GARCIA Y FUENTES Elba; GALDAMES de DE UGALDE Rita; DE UGALDE Y GALDAMES Jacinto; DE UGALDE Y GALDAMES Julián; DE UGALDE Y GALDAMES Fermín Antonio; DE UGALDE Y GALDAMES Filiberto Pedro; DE UGALDE Y GALDAMES Blas; ZULUETA José Andrés; VELASQUEZ Juan Carlos; VOLPARA BERNAL Flavia Lorena; HUERTA Rodolfo; WILLIAMS Lucas Martín; RODRIGUEZ Hugo Benito, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigente en la materia y lo establecido en el informe del Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento

Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 139/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.-

REGISTRADO hoy 28/Agosto/2006, bajo el Número 10, Folio 20/22, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribanía de Minas.-

B. Of. 2704 - 2705

REGISTRO NUMERO: CINCO

MANIFESTACION DE MINERALIZACION DE ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADOS, DENOMINADA JAGUEL ALTO, EXPEDIENTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCION XXIV - FRACCION B - LOTE 15, PARCELAS 2, 3, 4 Y 5; Y LOTE 6, PARCELA 9 DEL DEPARTAMENTO PUELEN. SECCION XIX. FRACCION A LOTE 11 - PARCELA 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO IDENTIDAD DEL SUPERFICIARIO SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Matías Germán Holgado S/D. GUILLERMO WINKLER, en representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director digo me presento y digo: 1.- PERSONERIA: Que acredito la representación invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante el que se encuentra debidamente inscripto ante esta Dirección de Minería. 2.- DOMICILIO LEGAL: Constituyo domicilio legal sito en calle Rivadavia 571, Santa Rosa - La Pampa. 3.- Que habiendo descubierto un yacimiento de mineral diseminado de Oro, Cobre y Plata en el Dpto. Puelén y parte del Dpto. Limay Mauda vengo a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento en los términos y con el alcance que establece el art. 46, sgtes. y concordantes del Cód. de Minería y sus modificatorias.- El punto de descubrimiento de donde se extrajo la muestra de mineral que acompaño y el Area de Reserva y/o Reconocimiento en donde quedarán circunscriptas las pertenencias al momento de mensurar, se encuentran individualizadas con las siguientes coordenadas Gauss Kruger. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X = 5.902.065,5 Y = 3.394.256,4 PUNTO COORDENADA X COORDENADA Y -A X: 5.899.977 Y: 3.393.310 B X: 5.907.450 Y: 3.393.310 C X: 5.907.405 Y: 3.395.200 D X: 5.902.000 Y: 3.395.200 E X: 5.902.000 Y: 3.399.720 F X: 5.903.500 Y: 3.399.720 G X: 5.903.500 Y: 3.401.665 H X: 5.899.977 Y: 3.404.663. La mina llevará el nombre de "JAGÜEL ALTO" y el AREA DE RESERVA o INDISPONIBILIDAD abarca una superficie de 3.010 (Tres mil diez) hectáreas. A los efectos de mejor ilustrar acompaño CROQUIS de la manifestación de

Descubrimiento y del Area de Reserva y/o Reconocimiento (Ley 24.498).- Adjunto MUESTRA DE MINERAL y comprobante de pago de la tasa retributiva de estilo.- IV.- SUPERFICIARIO Y MINAS COLINDANTES: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 46 del Código Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica esta manifestación de descubrimiento. Los campos no se encuentran cercados ni labrados. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentado y por domiciliado en el carácter invocado.- 2) Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento y por intermedio de la sección correspondiente, ordene su graficación y asiento en los Registros y planos respectivos. 3) Tenga presente lo manifestado en relación con la identidad del superficiario. Saluda a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER Geólogo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 7:40 -8 FEB 2006 ENTRO - Hay una firma ilegible. Señor Director: La presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de mineral diseminado de ORO, COBRE y PLATA, denominada "JAGÜEL ALTO" (Expte. 1559-06), corresponde a minerales de primera Categoría, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 15, Parcela 2, 3, 4, y 5 y Lote 6, Parcela 9, del Departamento PUELEN. Sección XIX, Fracción A, Lote 11, Parcela 1 y 2, del Departamento LIMAY MAHUIDA, con una superficie de 3012 ha, y el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las adjudicadas según croquis. No existiendo superposición con manifestación minera alguna. Se adjunta croquis de ubicación a Fs. 9. CATASTRO MINERO, 5 de abril de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - Catastro Minero SANTA ROSA, 08 SET 2006. VISTO: El expediente n° 1.559/06 Caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION DE MINERIA. S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO, COBRE Y PLATA QUE SE DENOMINARA JAGUEL ALTO" MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/9; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SCHWANITZ, Ernesto Máximo Carlos; RESSIA Pedro José Ernesto; WINTOUR Enrique Carlos Federico; PRAL Emilio; CASTRO Zulema; SALINAS Luis V.; GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA de GONZALEZ Bárbara Elba; GONZALEZ y GOMILA René Orlando; GONZALEZ y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ y

GOMILA Pedro Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., la manifestación de mineralización de oro, cobre y plata diseminado denominada JAGUEL ALTO, ubicada en la Sección XXIV- Fracción B- Lote 15, Parcelas 2, 3, 4, y 5 y Lote 6, Parcela 9 del departamento PUELEN, Sección XIX. Fracción A - Lote 11 - Parcelas 1 y 2 del departamento LIMAY MAHUIDA, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 3.393.310.00 Y: 5.899.977.00; B-X: 3.393.310.00 Y: 5.907.450.00; C-X: 3.395.200.00 Y: 5.907.450.00; D-X: 3.395.200.00 Y: 5.902.000.00; E-X: 3.399.720.00 Y: 5.902.000.00; F-X: 3.399.720.00 Y: 5.903.500.00; G-X: 3.401.665.00 Y: 5.903.500.00; H-X: 3.401.665.00 Y: 5.899.977.00 siendo su superficie de 3.012 has. Y EL PUNTO DE EXTRACCIÓN DE MUESTRA: X: 3.394.256.40 Y: 5.902.065.50. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El Concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) Téngase por constituido el domicilio Legal en calle Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 151/06. Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 18/Sep/2006, bajo el Número 5, Folio 11/13, del Tomo XI del

Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2704 a 2706

### **AVISOS JUDICIALES**

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo caratulado: "S/SUCESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS DE INMUEBLES A FAVOR DEL IPAV UBICADOS EN ADOLFO VAN PRAET Expediente N° 6967/04, cita y emplaza a los Señores: GIORDANO o GIORDANO DE FORASTELLO Clementina, HAIMOFF Moni, DECLEIRE Luis, MOISES Ruston, y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles identificados como : Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 76- Pc. 1 y Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 61- Pc. 1- Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 75- Pc. 8, de la localidad de ADOLFO VAN PRAET, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa 19 de Septiembre del 2006.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Jorge VALENTINI, DNI N° 17.313.339, en su calidad de transportista del vehículo dominio UWW 016, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 041/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 8540/05.-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 277/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Néstor Fabián DORE, DNI N° 21.524.943, en su calidad de transportista del vehículo dominio WND 936, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que

le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 55/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 14 y 53, tramitada por Expediente N° 11264/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 278/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Héctor LUCERO, DNI N° 16.712.225, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 792629, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 053/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 4141/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:..CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 279/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, COMUNICAR a Américo Dolio IZAGUIRRE DNI N° 10.074.879, que en Expediente N° 12683/03, ha sido sobreseído en su causa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, (Art. 47 del Decreto N° 1684/79).---El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 281/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Rubén Mario FROIS VIÑAS DNI. N° 7.369.145, en su calidad de propietario del camión dominio DIR 093, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación

efectuado por Disposición de este organismo N° 142/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 14353/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 282/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Fabio RATH, DNI N° 21.429.813, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 718295, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 091/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 6520/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 283/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Narciso ALESSANDRELLI y ALESSANDRELLI, DNI N° 7.347.753, y Fabio Darío ALESSANDRELLI DNI N° 17.999.046, en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección II, Fracción D, Lote 9 y 2, parcelas 34-3-2 y 10, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 094/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53,-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 285/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Señor Daniel Fernando

PEINADO, DNI N° 18.361.221, en su calidad de propietario del predio rural , designado como Sección VII, Fracción C, Lote 19, parcelas 7, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 137/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, bajo Expediente N° 14809/04.--

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 286/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a la Sra. Emma Ester AMILLANO, L. C. N° 4.936.611, en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección III, Fracción A, Lote 2, parcelas 39-40 y 64, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 058/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 15955/04-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 287/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Sr. Luis Jaime GADEA y ABASCAL, L.E., N° 7.338.711 en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 16, Parcelas 10 y 9, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 084/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 15956/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de

Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 288/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 11667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 4253/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 289/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Sra. María Luisa BUZZI, L.C. N° 46.111, en su calidad de titulares del predio rural, designado como Sección III, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 081/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 11836/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 290/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Aldo GOMEZ, DNI N° 24.499.879, que por Expediente Administrativo N° 7662/04, se ha dictado la Disposición N° 063/06, aplicando un APERCIBIMIENTO por infringir la Ley N° 1667, artículo 53 (art. 47 del Decreto N° 1684/79).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006

VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 284/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Héctor Omar LOPEZ DNI N° 21.428.940, DNI N° 21.429.813, en su calidad de transportista del vehículo dominio L. 017279, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 45/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 7096/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 280/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

Alpargatas S.A.I.C., Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados, S.A., Alpaline S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A. y Confecciones Textiles S.A. (en adelante, las "Concuradas"), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Homologatoria del Acuerdo Preventivo de fecha 7 de julio de 2006 (apartado III.4.b), su aclaratoria del 29 de agosto de 2006, y la resolución del 15 de septiembre de 2006 en los autos caratulados "Alpargatas S.A.I.C s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 40.722) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.19, a cargo del Dr. Gerardo O. Santicchia, Secretaria Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (el "Juzgado"), concurso que tramita juntamente -conf. arts. 67 y ccs. de la Ley 24.522 ("LCQ")- con los siguientes autos: "Alpaline S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.015), "Alpargatas Calzados S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.008), "Alpargatas Textil S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.007), "Textil Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.123), "Calzado Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.202), y "Confecciones Textiles S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.034), comunican por cinco (5) días, únicamente a los acreedores quirografarios comprendidos bajo las siguientes condiciones:

(1) acreedores que votaron en forma negativa en la asamblea de tenedores de títulos emitidos en serie, (2) acreedores ausentes en dicha asamblea, (3) los acreedores verificados que no adhirió a la propuesta, (4) los acreedores verificados que adhirió en forma genérica sin hacer opción y (5) los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite (en adelante, "los Acreedores Legitimados"), que durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, podrán elegir la opción u/opciones que estimen convenientes entre las contenidas en la Propuesta de Acuerdo Preventivo -ahora Acuerdo Preventivo Homologado-, oportunamente presentada por las Concursadas (en adelante, "las Opciones").

Aclárase que: (i) respecto de los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite, su situación quedará condicionada a la existencia de sentencia consentida o ejecutoria en los respectivos procesos, y (ii) los acreedores con sentencia firme en incidentes de verificación tardía y/o revisión que optaran por la Opción C, se hallarán sujetos al tope máximo de \$ 50.000.000 de créditos quirografarios asignables a dicha opción, por lo que deberán indicar una alternativa subsidiaria.

La Propuesta conteniendo las Opciones se encuentra a disposición en español en el Juzgado. También podrá ser consultada en español y en su traducción al inglés, en el sitio de Internet <http://www.reestructuracion.com.ar> y en la sede social de Alpargatas, sita en la calle Azara 841, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y/o en las oficinas de sus abogados, Estudio Richards, Cardinal, Tützer, Zabala & Zaefferer, sitas en Avda. Leandro N. Alem 1050, piso 13° (Atención: Dres. Ricardo Matías Richards, Guido Barbarosch y/o Gustavo Bethular).

Los Acreedores Legitimados interesados en escoger una determinada alternativa deberán manifestarlo por escrito en el Juzgado y en el expediente judicial respectivo, indicando si su crédito ha sido verificado o declarado admisible y, en este último caso, mencionando el incidente de verificación tardía y/o de revisión correspondiente.

En caso de que el Acreedor Legitimado fuera titular beneficiario de títulos emitidos en serie que no haya obtenido a la fecha, verificación o declaración de admisibilidad a su nombre (en forma individual) por encontrarse dentro de los créditos verificados en forma global por el Fiduciario de dichos títulos, deberá acreditar dicha titularidad mediante la presentación de la siguiente documentación:

(a) En caso que concurra por derecho propio: (i) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo

nacional, deberá presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 4° inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del banco o entidad financiera intermediaria (el "Participante") en los Títulos de Deuda, junto con un certificado emitido por el Participante que acredite la tenencia del Titular Beneficiario de Títulos de Deuda de su propiedad. En caso de quien concurra por derecho propio sea una persona jurídica, su representante legal deberá acreditar su condición de tal.

(b) En caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificado/s y/o documentos indicado/s en el apartado (a) anterior; y (ii) un poder conferido por el titular beneficiario con suficientes facultades.

(c) En los casos que corresponda, los documentos deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires. Igualmente, cuando corresponda, los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y apostillados en los términos de lo previsto por la Convención de la Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de su jurisdicción.

Se hace saber además que aquellos acreedores que no elijan ninguna Opción dentro del plazo previsto a tal fin, serán incluidos en la Opción A.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de La Pampa. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2006.- María Fernanda MAZZONI, Secretaria.-

B. Of. 2703 a 2707

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Angel SPAGNOTTO, LE N° 1.581.643, en su calidad de titular del predio rural designado como Sección 1, Fracción A, Lote 24, Parcela 18, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 115/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado



en Expediente administrativo N° 11139/05. - - - - -

-----El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 22 Sep. 2006 VISTO:..CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 276/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales. - - - - -

B. Of. 2703 a 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/BECERRA, CLAUDIO LINDOR s/APREMIO", Expte. N° C-24598/05; que el martillero público don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de la ciudad de General Pico, rematará el día Viernes 20 de Octubre de 2006 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 552 de dicha localidad, en pública subasta, los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Ejido 006, Circ. 1, Rad. J, Manz. 82, Parc. 1; b) Ejido 006, Circ. 1, Rad. J, Manz. 82, Parc. 2; y c) Ejido 006, Circ. 1, Rad. J, Manz. 82, Parc. 3.- Condiciones de la Subasta: BASE: a) \$ 2.737,36; b) \$ 691,20 y c) \$ 691,20.- Venta al mejor postor y al contado.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente los inmuebles, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER -Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 17 de Agosto de 2006.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO...: I... II... III: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (dos publicaciones).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Secretaría, Septiembre 29 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704-2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ BONGIANINO HECTOR RAUL s/Apremio" Expte. N° C- 25275, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle 34

N° 574, rematará el día 20 de Octubre del 2006 a las 10:00 hs, en el Colegio de Martilleros de General Pico con sede en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Ubicado en el lote 12, fracción C., Sección 1., de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. 1, Radio "h", Manzana 45, Parcela 6, Nro. De partida: 609.265, ubicado en la calle 102 entre calles 27 y 29 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 300 mts2. BASE: \$12.585. Autorízase la aplicación del Art. 129 del Código Fiscal (fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la 1er subasta; si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en, las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISION: 3%, Sellado 1% a cargo del comprador. DEUDAS POR. IMPUESTOS: Deuda Inmobiliaria a cargo del comprador. Deuda Municipal: tasas y contribuciones quedarán saldadas al tiempo de efectivizarse la venta atento la índole de la ejecución. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío. REVISAR: Coordinar con el Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquense edictos por dos veces mínimo en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (Art.125 del C. Fiscal). Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Prof. Interv.: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico.- Gral. Pico, 27 Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2704-2705

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Tres, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aquilino RODRIGUEZ MENENDEZ, según resolución dictada en autos "RODRIGUEZ MENENDEZ Aquilino s/Sucesión" Expte. 404/89 "...edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario La Arena..."- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO TRABA, Gral. Pico N° 697, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2704-2705

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES Secretaría UNICA, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "GAGINO, Alberto Juan Domingo c/VALDERRAMA Ricardo s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nro. E-19349/02, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 N° 917 de General Pico, La Pampa, subastará el día Viernes 27 de Octubre de 2006 a las 10:30 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sita en calle 19 Nro 445 de ésta ciudad de General Pico. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico 06 de Julio de 2006: I) Decreta la venta pública subasta del siguiente bien de propiedad del accionado: Parcela 135 ubicada en el Lote 11, Fracción B, Sección II, Localidad de Colonia Barón, con una superficie de 94 has. 47 as. 01 cs. II) Fijar las siguientes condiciones BASE: \$ 35.734.86: venta al mejor postor; pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- III) Ordenar la publicación Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.- IV) Establecer que el bien saldrá, a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) V) Citar al acreedor hipotecario para que en el término de tres días comparezca a autos a haber valer sus derechos bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- VI) Hacer saber al martillero actuante en autos que, en caso de falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 557 C. Pr.- VII) Agregar lo acompañado mediante escrito de fs. 994 y disponer se adjunte el oficio N° 1139 previo a proveer lo que se solicita.- VIII) Agregar la documentación de fs. 995/996 y pasar a conocimiento al interesado.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI Juez de Primera Instancia.- Secretaria, General Pico, Septiembre 29 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2704 - 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "DIAZ, Sabino y LIBILAO, Josefa s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° V 8332/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Sabino DIAZ L.E. 1.571.507 y Doña Josefa LIBILAO DNI 9.884.603, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días

corridos.- "General Acha, 4 de Septiembre de 2006.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 28 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de La Segunda Circunscripción de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/ ALVAREZ Alfredo s/ APREMIO" Expte. C 27702, cita ALVAREZ, Alfredo, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "//neral Pico, 7 de Septiembre de 2006. ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CP, citando al demandado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio...- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ" Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de esta Ciudad, La Pampa. General Pico a, 26 de Septiembre de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "AYALA Claudio Primitivo c/QUINTEROS Oscar Alberto s/Daños y Perjuicios" Expte. N° E- 52.301 se ha dictado la siguiente resolución: "// Santa Rosa 22 de Septiembre de 2006. Atento a lo solicitado y frente a la existencia de hechos controvertidos fijase Audiencia Preliminar para el día 26 de Diciembre de 2006 a las 10:00 Hs a la que deberán concurrir las partes en la forma, condiciones y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 344 inc. 2 y 3 del CPC.- Notifíquese por Secretaria.- Las partes deberán ofrecer las pruebas de que intenten valerse en el término de cinco días de notificada bajo el apercibimiento dispuesto en el Art. 343 2° párrafo CPC.- Dra. Gabriela PIBOTTO. Juez.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".-Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de

esta ciudad.- SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2006.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2705

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados "RIERA Melchor y Otro sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 27825/2006), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Melchor RIERA y de doña Rosalina CID, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de septiembre de 2006.-... ábrese el proceso sucesorio de Melchor RIERA y Rosalina CID.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Antonio Gabriel SIDERAC, en autos caratulados "SIDERAC Antonio Gabriel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 58087. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local.- Profesional Interviniente: Dra. MARIANELA ORIANI, Quintana N° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 26 de Septiembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Hugo Osvaldo BASTIANELLI, DNI. N° 16.606.095, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 0591016, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 096/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 14264/04.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02-10-2006. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 310/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2705 a 2707

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "FISCHER, María Luisa S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 57190, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Luisa FISCHER, a fin de que se presenten en autos: "SANTA ROSA, 7 de agosto de 2006... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten"... FDO. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Avda. Luro N° 971 - 1° "B", Santa Rosa.- Secretaria, 23 de Agosto de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Petrona GARCIA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "GARCIA, Petrona s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27.698/06, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 19 de Septiembre de 2.006.....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (acta de defunción de fs. 27), ábrese el proceso sucesorio de Petrona GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO) con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre, 27 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, secretaria Unica a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "RAMOS Marcos Excequiel c/DUEÑAS María Elena s/secuestro prendario" Expte. N° C 19.419, que el Sr. RAMOS Marcos Excequiel, en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cod. Com.) Comunica: Que el día 18 de Octubre de 2.006 a las 11 hs. calle Oliver 597 de la ciudad de Santa Rosa, el martillero Sergio Martín, Col. 342, con domicilio en calle 19 N° 445 (tel. 02954-438505) de Gral. Pico, procederá a la venta en remate público del

siguiente bien: Un acoplado marca MONTEBRAS, tipo acoplado, modelo A.BV. 3, año 2.001, chasis marca MONTEBRAS N° 01169, dominio DMW 288. Condiciones de Venta: Base: \$ 11.237. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciendo entrega del bien al adquirente. Comisión: 10% a/c del comprador. Sellado: 1% a/c del comprador. Deuda por patente: \$ 7.333,41 al 21/9/06 computando los intereses correspondientes. Revisar: Semana previa a la subasta en compañía del martillero. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en diario "La Arena". Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Prof. Inter. Dr. Raúl SALVADORI, calle 22 N° 193, General Pico, 28 de Septiembre de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria de Ejecución N° DOS, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/PERAZZO EDA NELBA Y OTROS S/ Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-51719 cita al Sr. Jorge Manuel IRIARTE Y GAZCON, José Martín IRIARTE Y GAZCON, Guillermo Fernando IRIARTE Y ARABEHÉRE, Juan Carlos IRIARTE Y ARABEHÉRE, Margot María Antonia VITTINO y GRAYÑO, Hamlet VITTINO y GRAYÑO y Margarita GRAYÑO para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge CAÑÓN, Secretaria UNICA de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos caratulados: "HAAS, Nerio Osvaldo S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 58168, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Nerio Osvaldo HAAS. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Jorge CAÑÓN, Secretaria UNICA de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos caratulados: "ANDRADE, Miguel Oscar S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 53230, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. ANDRADE MIGUEL OSCAR. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dra. Mirta Lilia MARTIN ALI. Rivadavia N° 245, ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2006. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "OSECAC c/TAMARGO Gustavo s/Apremio", Expte. N° 240/05, comunica que el Martillero Eduardo A. Muñoz, Col. N° 9, con domicilio en Jose Ingenieros N° 306 de esta ciudad, substará el día 27 de Octubre de 2006 a las 11,00 horas, en Avda. España N° 17, Planta Alta, de esta ciudad, los siguientes bienes muebles en el estado en que se encuentran:

1. Fotocopiadora marca Minolta FP1031, serie 21798069.-
2. Computadora monitor LG710E, CPU Sunshine 0546-588, teclado QC Pass serie 9905122947, mouse Tech.-
3. Computadora monitor Viewsonic E40 N° C192504023, CPU Chicago, mouse Genius serie 98505370, teclado marca FC 060401.-

BASE: saldrán a la venta sin base y al contado.- COMISION: queda a cargo del comprador la comisión de ley (10%) más IVA si correspondiere, y el 1% en concepto de impuesto de sellos. REVISAR: el día de la Subasta.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 05 de Octubre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaria Unica, en autos: "MIRANDA Rómulo Epifanio s/Sucesión ab-intestato" expte. N° V-3188/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica

(LP). Victorica, 28 de Setiembre de 2.006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO, de la Primera Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "WALLACE Martin c/ ALONSO Leopoldo s/ Prescripción adquisitiva veinteañal". Expte. N° E 58218/06, ha dispuesto citar al Sr. LEOPOLDO ALONSO para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio. Profesionales Intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ (Rivadavia N° 645) Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 29 de Setiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inés MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.), en los autos: "MARTIN, Inés s/ Sucesión Ab-intestato, Expte. N° A-58561, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena Prof. Inter. Dr. Antonio CORREDERA, Avda. Belgrano Norte 358, Santa Rosa.- Secretaría, 4 de Octubre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con sede en calle Sarmiento N° 125 - 1° piso de esta ciudad, en autos: "FRANCIA, José s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-58371, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de José FRANCIA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Susana Elisabet González, Caminito N° 197, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 29 de Setiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, a cargo Dr. Oscar Melloni Juez. Dra. Mabel E. Colla Secretaria, en autos caratulados: CHIABRANDO DOMINGA ANACLETA -y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A 27617/06, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes se presenten en autos, conforme a la siguiente resolución General Pico 14 de septiembre de 2006 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs.6/7), ábrese el proceso sucesorio de Dominga Anacleta CHIABRANDO y de Benito Antonio OBIOLS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo: Dr. Oscar Melloni. Juez: Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, General Pico La Pampa.- Secretaria, Dra. Mabel Elvira Colla.- Secretaría, Setiembre 28 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "RAFAEL, Juan s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-27755/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan RAFAEL, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de septiembre de 2006. - ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan RAFAEL (acta de defunción de fs. 5).- ... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO y Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15 - 17, General Pico.- Secretaría, 02 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "HECKER KRANK, Enrique Ernesto s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-27802/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique Ernesto HECKER KRANK, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de septiembre de 2006. - ... Ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUE

ERNESTO HECKER KRANK (acta de defunción de fs. 10).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ... PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15 - 17, General Pico.- Secretaría, General Pico, 02 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen GARCIA, en el expediente N° A-58.545 caratulado "ALFONSIN Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Pedro ALFONSIN. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2705

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "PAIS DELFINO Angela y Otro s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 57.417, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, Angela PAIS DELFINO y Reinaldo GONZALEZ.- Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Octubre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2705

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor MIATELLO, LUIS ALBERTO - M.I. N° 14.334.596, para que dentro de diez (10) días hábiles, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. A fin de subsanar la irregularidad de ocupación (vencimiento de contrato de comodato) y deuda cuyo monto es de cuarenta y seis (46) cuotas, asciende a pesos mil ochocientos noventa y nueve con noventa y cuatro ctvos. sin interes (\$ 1.899,94), según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente

procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

B. Of. 2705 a 2707

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "RUPPEL, VENANCIO y RACH, MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V - 9641/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don VENANCIO RUPPE L. E. 3.020.214 y de Doña MARIA RACH L.C. 9.863.149 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 25 de Setiembre de 2006.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario " Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 25 de Setiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramón Rubén ROSS, para que presenten en los autos caratulados: "ROSS, Ramón Rubén sobre SUCESION AB- INTESTATO", (Expte. N° A 27043/06).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 31 de julio de 2006.- .... Abrese el proceso sucesorio de RAMON RUBEN ROSS, (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Agosto 14 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en Avellaneda N° 215, Planta Alta, de Santa Rosa, en autos "YORGOBAN, Elena Luisa s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-58.557) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de la causante Elena Luisa YORGOBAN (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"). Prof. Interv.: Dr. Eduardo asear

COLLADO, C. Gil N° 159 - Of. 13, Santa Rosa.-  
Secretaría, 28 de Septiembre de 2.006.- Dra.  
Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "GAGO, Mónica Liliana s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A- 27.784/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Mónica Liliana GAGO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 14 de Septiembre de 2006.- Por presentado, parte y domiciliado.-Agréguese la documentación y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de MONICA LILIANA GAGO (partida de fs. 5).- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA- Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, Octubre 06 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ejercida por la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos: "SINDICO MARCELO CUPAYOLO S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Expte. N° E-25965) en los autos "BROWN LEONARDO SILAS S/ QUIEBRA" (EXPTE. N° B-8584)", COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, (N° 205), (Tel. 02954-423213) con domicilio en Calle 19 N° 445, REMATARA, el Martes 24 de Octubre de 2006, a las 10,30 hs. en el colegio de martillero de esta ciudad de General Pico sito en calle 19 N° 445, 1°) INMUEBLES: el 100% de las siguientes propiedades urbanas, ubicados en esta ciudad de General Pico (L.P.): a) Partida N° 676.938, Nomenclatura Catastral: Ejido 021. Circunscripción I, radio i, Manzana 68, Parcela 9, Superficie 300 m2, Inscripción de Dominio N.E. 4549/90, Matrícula I-30592.- b) Partida N° 727.634, Nomenclatura Catastral: Ejido 021. Circunscripción I, Radio i, Manzana 27, Parcela 37, Superficie 264 m2. Inscripción de Dominio: N.E. 767/88, Matr. I-30523.- y, c) Partida N° 676943, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio i, Manzana 68, Parcela 32, Superficie 517 m2. Mejoras: a) Terreno baldío, libre de ocupantes; b) Terreno baldío libre de ocupantes; c) Desocupado, siendo un galpón abandonado y un solar baldío en el fondo. 2°) MUEBLES: 2 Hormigoneras Marca Tolva, Motor M/e tipo 350/l y 150/l; 1 Equipo de

perforación marca Iyein, motor M/ exploc, tipo 60m; 1 acoplado porta carreteles, tipo 12 tn; 6 aparejos marca Morsela, tipo 5 tn., 12 ranas, tipo 2m; 2 pastecas, tipo 20m; 18 moldes tipo 900mm.; y motohormigonera, motor diesel, tambor combustible 500 lts.; 1 cargadora frontal 16 HPITN; 1 acoplado marca Pecayno 8 Tn; 1 tanque capacidad 100 lts.; 1 grupo tensado conductores con reductor, Fryan motor IKA 00 1983/hs./Transp., 60/400 HP, 150 mm.; 1 equipo depresor de napas, Sywan, modelo 1968, 25 HP.; 1 guinche Grosspal 5 HP, 1972 180 ls., 120 Puntales a rosca Calderon (2, 3, 5 mts.); 450 m2 madera p/encofrado; 1 tester Triplett N° 1467/9, modelo 630/ APL; 1 tester Triplett N° 1968/9, modelo 633/ APL; 2 pinzas amperométrica marca Kem Suap, N° ND341927; 1 Voltampermetro Resistor Marca Gossen; 1 megometro marca Gossen; 2 Pertigas marca Gatu, tipo EDF ND 17878/16 MB; 1 nivel óptico marca Sokkisha y 1 secuenciometro, marca Gossen, N° 13387/1, EDF/MAG.- CONDICIONES DE VENTA: 1°) Inmuebles: Bases: a) \$ 1.145,34; b) \$ 6.149,29; c) \$ 36.794,17; 2°) Muebles: Sin base; Forma de Pago: 1°) Inmuebles: 20 % al contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta; 2°) Muebles: Al contado y al mejor postor; Comisión: para los Inmuebles, 3% y para bienes Muebles 10%; sellado: 1% a cargo comprador. Posesión: "ad corpus", libre de ocupantes; Deuda: a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador. Revisación Que para su inserción en los edictos, informo que los interesados en revisar los bienes y/o recavar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero los días hábiles en horario comercial, o dirigirse al calle 24 N° 46 de General Pico. Profesional Interviniente: Contador Marcelo CUPAYOLO -Sindico- calle 24 N° 946 de General Pico (L.P.).- General Pico, 06 de Octubre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2705 - 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica del Dr. Fabian RODRIGUEZ, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ARMANINI SEPTIMO ROQUE Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-27742/06 cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ARMANINI ROQUE SEPTIMO e ILDA COMPODONICO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "General Pico, 7 de Septiembre de 2006.-... Abrese el proceso sucesorio de SEPTIMO ROQUE ARMANINI e ILDA CAMPODONICO (actas de defunción de fs.

5/6 respectivamente) ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2 del C.Pr.) ...Fdo. Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ - JUEZ - Profesionales Intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos Maria IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2705

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr: José Francisco RODRIGUEZ - Juez, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "ISAPAM S.R.L. C/P.D.P. S.R.L. y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA" - Expte. Nro. C 21.826/03, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 31 de octubre del año 2006, a las 10 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, del siguiente bien, propiedad de la accionada, identificado bajo Matricula nro. 03-105 - Parcela 03 - Chacra 003 - Cipolletti (Provincia de Río Negro). NOMENCLATURA CATASTRAL: DC 03 - C1 - S B Mz. 003 - P 03 - Superficie 9 has. 83 as. 15 cas. Antecedente dominial: Tomo 378 - Folio 6 - Finca 11575 - Tomo 538 - Folio 2 - Finca 11575 - Plano CO 90/1963. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 362.464,86 (capital). Venta al mejor postor: pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. El comprador al suscribir el boleto ó la factura, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el Art. 45 del C. Proc. REDUCCION DE BASE: En caso de remate fracasado, aplicar lo normado por el Art. 557 del C. Proc. COMISION DE LEY: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 10 de agosto de 2006./// - IV - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" y/o Diario "La Arena" a elección del actor. (Dos publicaciones), Art. 533 del C.Pr. V - Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 del C.Pr.) Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ - Secretario.- //neral Pico, 28 de setiembre de

2006,...Advirtiendo el proveyente que el bien a subastar pertenece a Cipoletti, Provincia de Río Negro, ampliase el punto IV del auto de venta en el sentido que además, deberán publicarse edictos (dos publicaciones) en el diario de mayor circulación de la mencionada localidad. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Manera con domicilio en calle 16 Nro. 658 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. UNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "FRANCHETTO, NATALIO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 27.523/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 29 de agosto de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de NATALIO FRANCHETTO, (acta de defunción de fs. 22). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). - ... Fdo.: Dr.: José Francisco RODRIGUEZ. Juez Subrogante".- INTERVIENE: Dra. Dina E. DEBAILI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20 y Dra. Maria Alejandra BURGSTALLER, Abogada Inscripta en el T° VI F° 142, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría: General Pico, 13 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle Sarmiento N° 125, Primer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa hace saber que en autos: "COOPERATIVA AGROPECUARIA MIGUEL RIGLOS LTDA. S/ QUIEBRA" expte. N° B 5082/95, se ha presentado el Informe Final, el proyecto de Distribución de Fondos el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24522 como así también se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Fdo.: Dr. Jorge O. CAÑÓN. Juez. Profesional Interviniente: C.P.N. Aldo Alberto TAMAME. Síndico, con domicilio en calle Leandro N. Alem



N° 196 de la Ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2006.- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de La Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/BAUDY, Arocena y otros s/ APREMIO" Expte: C 27703, cita BAUDY, Hipólito, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "//neral Pico, 11 de Septiembre de 2006. ...Habiendo manifestado el actor bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario La Reforma (dos publicaciones), (art. 100 C.F.) citando al nombrado para que el en plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ" Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de esta Ciudad, La Pampa. General Pico, 21 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, con asiento en Avellaneda n° 215 Planta Alta, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/ ARP, Jorge s/Apremio" Expte. N° 51359, cita al sr. Jorge ARP, propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que asuma su representación. Profesional Interviniente: Dr. RODOLFO LUIS SUPPO, abogado, domiciliado en Av. J.A Roca n° 24 de ésta ciudad. Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RODRIGUEZ, HORACIO OMAR s/ APREMIO, Expte. N° 26167/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con

domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 26 de Octubre de 2006, a las 11.00 horas en calle 19 Nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme el auto de venta que dice: VISTA... Considerando ... RESUELVO: Ordenar la venta en pública Subasta del siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el lote 12, fracción c, sección I, de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, radio "d", manzana 6, Parcela 4, Nro: de Partida: 665564, ubicado en calle 36 entre calles 105 y 107 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 500 mts.2. BASE: \$ 10.680,24 (art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal);.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 08 de Septiembre de 2006...III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal). Se deja constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 198,49 al día 31/05/2006 que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Rodrigo RACCA. Dom. en calle 1 Nro: 1253, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 04 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2705 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "ABBA, Darío Miguel c/ ROLAISER, Gustavo Nestor s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 44.466, que el Martillero Horacio GONZALEZ con domicilio en calle L. de la Torre N° 421, rematará el día 20 de Octubre de 2006 a las 17 Hs., en calle Garay Vivas N° 2.535, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Bien: Una Motoniveladora frontal marca HUBER WARCO. BASE: Sin Base, Venta al contado y al mejor postor. COMISION: 10 % a/c del comprador.- ESTADO: SELLADO: 1 % a/c del comprador.- REVISAR: Sin motor, desarmada. REVISAR: Semana previa al Remate.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Guillermo Carlos PERDIGUES Juez, Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.- Prof. Inter. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Dr. Carlos A. PEREZ FUNES (h), Av. Roca N° 395.- Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 9 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2705

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional, N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, Dr. Pablo Tomás BALAGUER; Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 332/06, caratulada "RODRIGUEZ, Carlos Javier s/ Infracción art. 289 inc. 3ro. del C.P.", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Javier RODRIGUEZ, domiciliado en calle Don Orione N° 1479 - Remedio de Escalada - Lanús - Provincia de Buenos Aires-, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 27 de junio de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIMIENTO TOTAL de Carlos Javier RODRIGUEZ, ... en orden al hecho por el cual se decretara su Falta de Mérito a fojas 76/80 por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- II)- ...II)- ... Fdo: Dr. Pablo Tomás BALAGUER - Juez- Ante mí: Carlos Alberto BESI -Secretario"- Dr. Carlos Alberto BESI, Secretario.-

B. Of. 2705

Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 50/05 caratulada:"GARCIA YAUPI, Héctor Eduardo S/Inf. Art. 92 in.1° de la Ley 1123/89 C.F.P", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de HECTOR EDUARDO GARCIA YAUPI, con último domicilio conocido, en zona urbana de la localidad de Doblas L.P. D.N.I. N° 21.656.509 de estado civil soltero jornalero sin instrucción nacido el día 30 de Junio de 1.970 en Doblas L.P. hijo de María Nilda García Yaupi conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 38/06.- GENERAL ACHA, 1 de septiembre de 2006.- Y VISTA:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCION en la presente causa, en relación a Héctor Eduardo García Yaupi; por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b)- y 32 - 1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario"- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Néstor Fabián LOPEZ (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Miguel López y de Selva Argentina NAVARETTE, nacido el 23 de abril de 1977 en Veinticinco de Mayo -L.P.-, domiciliado en la Sección Quintas de la misma, titular del D.N.I. N° 25.632.059), de que con fecha 28/07/06 se ordenó su sobreseimiento parcial en la presente causa por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, con relación a los hechos (rotura de los vidrios del negocio de Néstor Chambón; de la rotura de los parabrisas de los vehículos policiales - autobomba y automotor-; agresión al personal policial presente en la oportunidad y que hubieran provocado daños en los elementos que portaban dicho personal policial); en el expediente 543/04 caratulado: "Cruces Cecilia del Carmen ... S/ hurto agravado por habérselo cometido aprovechando..."; asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía."/neral Acha, 3 de octubre de 2006. - Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto al procesado Fortunato Videla...; Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que a tal efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 3 de octubre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 15/03 "VERGARA, Julio César S/ Daño", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Adolfo Félix Morantes, DNI 5.470.954, y con último domicilio conocido en calle Eduardo González Nro. 1648 de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. B.A. conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 21 de junio de 2006.- Y VISTA: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1ro. DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs. 119/120., a Julio César Vergara, por sospecharlo presunto autor

material y penalmente responsable del delito de Daños (Art. 183 del C.P.) en de Transporte Roman.- 2do) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4to y 333 del C.P.P.) a Julio César VERGARA, D.N.I. Nro. 28.296.682 ... 3ro.) NOTIFIQUESE ... - Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2705

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Claudia Natalia Garro, titular del D.N.I. n° 27.473.704, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en calle Trenel n° 43, de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-058/03.- GENERAL ACHA, 3 de julio de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO..., resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal) que provisoriamente se atribuyó al prevenido Angel Roberto Latorre o Roberto Angel Latorre en la presente causa N° C-058/03, debido a que transcurrió el tiempo para que opere su prescripción. 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de ANGEL ROBERTO LATORRE o ROBERTO ANGEL LATORRE (apodado "Flaco", argentino, casado -separado de hecho-, instruido, empleado, hijo de Roberto Latorre y de Elvira Ramona Moreno, nacido el 7 de agosto de 1968 en la localidad de Rama Caída -Dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza-, titular del D.N.I. Nro. 20.488.412; con último domicilio conocido en la calle Realicó N° 450 de la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-) en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal) investigado en esta causa N° C-058/03, precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3º) ...; 4º) ...; 5º) ...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio. -. General Acha, 4 de Octubre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2705

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

**BIBLIOTECA POPULAR  
PRESIDENTE AVELLANEDA**

Realicó, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda" de Realicó, La Pampa, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2006 a las 19:30 hs. en su propio local, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y consideración de la memoria.-
- 4) Lectura y consideración de Cuentas de Gastos y Recursos, Balance e Inventario del 01-07-05 al 30-06-06.-
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de los siguientes cargos: Vice-presidente - Secretario de Actas - Tesorero - Vocal titular 1º - Vocal suplente 3º y dos Revisores de Cuentas.- Transcurrida media hora, después de la fijada para la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos.- Norma FALCO, Vice-presidenta a cargo - Marina ARROYO, Secretaria.-

B. Of. 2705

**GEO S.R.L.**

**CORRECCION NOMBRE INTEGRANTE**  
GEO S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha veintiocho de marzo de dos mil seis, inscripta en el Registro Público de comercio con fecha 13 de junio de 2006, a Tomo 111106, a folios 147/150, según resolución N° 244/06, al efectuar la publicación de los edictos de constitución, en el Boletín Oficial N° 2683, se omitió en los datos de sus integrantes uno de los nombres del socio Iburguren, siendo su nombre correcto NESTOR OMAR IBARGUREN.-

B. Of. 2705

**EL RODEO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que: se constituyó por Instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2006, la sociedad "EL RODEO S.R.L", entre los Sres. Ignacio Roberto DELLACASA, D .N.I. 25.540.934, 29 años de edad, clase 1976, soltero, argentino, veterinario, con domicilio en calle Gral. Roca N° 226 de Intendente Alvear, La Pampa: Alicia NAVAZZOTTI, L.C. 3.878.260, de 66 años de edad, clase 1940, argentina, casada en primeras nupcias con Benjamín Pedro MENDIONDO, ama de casa, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1333 de Intendente Alvear, La Pampa y Andrea Fabiana MENDIONDO, D.N.I. 21.429.925, de 36 años de edad, clase 1970, empleada administrativa, soltera, argentina, con domicilio en calle Av. San Martín N° 720 de Intendente Alvear, La Pampa, bajo las

siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y domicilio legal: La sociedad girará bajo el nombre comercial "El Rodeo S.R.L" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior. - SEGUNDA: Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: a.1) Servicios veterinarios. a.2) Servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinaria propia y/o alquilada. a.3) Servicios de asesoramiento y consultoría Integral de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y/o productiva. b) COMERCIALES: compra y venta, importación, exportación, reexportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, capitalización, distribución y fraccionamiento al por mayor o por menor, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones: b.1) Productos de origen: veterinario, agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b.2) semillas, cereales y oleaginosos, frutos del país, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fertilizantes y demás insumos; b.3) bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches; b.4) Herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. c) AGROPECUARIAS: c.1) explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados agricultura, haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de Invernada como de cría; c.2) asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros y recuperación de tierras áridas.- d) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, intermediación, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. f) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito

dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de Inversores. g) INDUSTRIAL: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de bienes, en especial granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos u operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social - CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), divididos en 100 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una. En este acto suscriben totalmente el capital, al socio Ignacio Roberto DELLACASA, le corresponde el 48 % del Capital Social: 48 cuotas, equivalentes a \$ 4.800; a la socia Alicia NAVAZZOTTI, le corresponde el 22 % del Capital Social: 22 cuotas, equivalentes a \$ 2.200; y a la socia Andrea Fabiana MENDIONDO, le corresponde el 30 % del Capital Social: 30 cuotas, equivalentes a \$ 3.000. La totalidad del Capital se aporta en efectivo, el 25 % en este acto, debiendo aportarse el saldo remanente dentro de los dos años de constituida la presente Sociedad.- SEPTIMA: Dirección y Administración: su representación legal en cualquier tipo de actos en que la misma sea parte y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE TITULAR y de un GERENTE SUPLENTE, para el caso de vacancias, ausencias o impedimentos. Se dispone que se desempeñe como Gerente Titular: el Socio Ignacio Roberto DELLACASA y Gerente Suplente: la socia Andrea Fabiana MENDIONDO, quien reemplaza al titular en caso de ausencia; permanecerán en el cargo por tiempo Indeterminado, podrán ser removidos por decisión de la mayoría del capital o por renuncia. OCTAVA: Representación Legal: le corresponde al Gerente, con facultad de administrar y dirigir la Sociedad. Inclusive podrá realizar aquellos actos que requieran Poderes Especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y concordantes, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, avales o fianzas en favor de terceros y en provecho particular de los socios, y en especial podrá: a) Adquirir y transmitir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles, suscribiendo los contratos respectivos con facultad para modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Operar con bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias que

tengan por objeto librar, ceder, descontar, adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores u objetos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad.- d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes; f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente otorgando recibos y otros descargos; g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; h) Convocar a reuniones de socios Ordinarias o Extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales; disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios o el crédito o prestigio de la Sociedad; i) Nombrar al personal necesario para la explotación y administración, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y si fuere necesario despedirlos; j) Otorgar poderes especiales o generales. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante los Organismos Oficiales que correspondan tanto Nacionales, Provinciales y/o Municipales, así como ante cualquier Institución Pública o Privada; ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, sin necesidad de ninguna autorización previa. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, contando la Gerencia con todas las atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social.... DECIMA SEGUNDA: Control Individual de los socios: los socios pueden examinar los libros, papeles sociales y recabar del Gerente los informes que estimen pertinentes, optan por no constituir Sindicatura. DECIMA TERCERA: Ejercicio Económico y Financiero. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al día 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.... GERENTE-TITULAR Ignacio Roberto DELLACASA y la GERENTE - SUPLENTE Andrea Fabiana MENDIONDO, aceptan los respectivos cargos y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley de Sociedades

19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Fijan la Sede Social en Ameghino 215, Intendente Alvear, La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

#### LA RANA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio hace saber: que la Sociedad "LA RANA S.R.L.," con domicilio en calle C. Pellegrini N° 318 de Intendente Alvear, La Pampa, Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17/10/2001, en el Libro de Sociedades, Tomo III/01, Folio 236/244 por Resolución N° 408/01 del 17/10/01, Expediente 1.235/01; por Escritura N° 129, del 29/05/2006, la Socia Susana María PANDO cede y transfiere a favor de Bautista HEGUY las 90 cuotas de capital de \$ 10.- valor, nominal, o sea un capital de \$ 900.- que le pertenecen, lo que es aceptado por el cesionario Sr. Bautista HEGUY y la Sra. Susana María PANDO, RENUNCIA al cargo de Gerente de la sociedad y por Escritura N° 31 del 29/05/2006, se resuelve modificar el ESTATUTO CONSTITUTIVO, ambas Escrituras pasadas ante el Escribano Pablo M. GALIZKY, Titular del Registro Notarial de la ciudad de Buenos Aires N° 1.844.- En consecuencia el ESTATUTO SOCIAL DE "LA RANA S.R.L." queda redactado de la siguiente forma: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL, el capital social queda fijado en PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) dividido en novecientas cuotas sociales que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Bautista HEGUY la cantidad de ochocientos diez (810) cuotas es decir un capital de Ocho mil cien Pesos (\$ 8.100.-) y Francisco Javier SERIGOS la cantidad de Noventa (90) cuotas es decir un capital de Novecientos Pesos (\$ 900.-). SEXTO: REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes con uso de la firma social, que pueden ser socio o no, los cuales actuarán en forma indistinta durante todo el plazo de duración de la Sociedad.- Para los fines sociales los gerentes podrán administrar y dirigir la Sociedad en los distintos actos que tiendan al cumplimiento del objeto social, salvo aquellos actos que requieran Poderes Especiales a tenor del Artículo 1.881 del Código Civil; podrán adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o nó, automotores, semovientes, créditos, títulos acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso, vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales incluso inmuebles, cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso la adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y

demás condiciones de esas operaciones, percibir y satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Para todos los actos de disposición enumerados anteriormente cualquier otro que ponga en peligro el patrimonio societario, los gerentes deberán contar con la decisión asamblearia correspondiente de todos los socios. Pueden incluso hacer donaciones de bienes sociales, debiendo en este caso y tratándose de inmuebles contar con la decisión asamblearia de todos los socios, favorable a la donación propuesta.- Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles. Operar con banco o instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse, en las cuales podrán tomar dinero en préstamo con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales sin limitación de tiempo ni de cantidad y realizar toda clase de operaciones bancarias para el fin social, inclusive girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos.- Formar sociedades y disolverlas. Estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales especiales o generales inclusive para querrellar criminalmente.- Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros en que la sociedad represente otorgando recibos y otros descargos. Concurrir a licitaciones públicas o privadas y convocar a reunión de socios, presentar anualmente a la asamblea la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que correspondan. Proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y legales y disponer de ellas si exigieran las circunstancias y el interés de los socios.- Para el cumplimiento de todos estos actos podrán actuar ante los organismos oficiales que correspondan tales como Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y cualquier otra Institución pública y privada ante quien fuera necesario actuar en el cometido de los negocios sociales como también nombrar el personal de administración que fuere necesario, dictar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones de la Administración o Gerencia.- 3°) nombran como GERENTE a Rubén Oscar CABALLERO, titular de D.N.I. 16.075.867.- NOTIFIQUESE.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

**LA FRONTERA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LA FRONTERA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Nicolás Fabricio MALATESTA, argentino, casado, empresario, D.N.I.26.143.968, de 28 años de edad, con domicilio en calle España N° 369 de Quemú Quemú, La Pampa; María Gabriela MALA TESTA, argentina, casada, docente, D.N.I. 22.469.372, de 34 años de edad, con domicilio en calle Mansilla N° 198, de Quemú Quemú, La Pampa; y Natalia Noemí MALATESTA, argentina, casada, contadora pública, D.N.I. 24.056.351, de 32 años de edad, con domicilio en calle España N° 369 de Quemú Quemú, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 8 de Agosto de 2006.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LA FRONTERA S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Quemú Quemú, La Pampa, calle España N° 405.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento,

enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. - VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin m s limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura. - Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Natalia Noemí MALATESTA.- Suplente: María Gabriela MALATESTA.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Natalia Noemí MALATESTA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de Febrero de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

#### LA VALENTINA S.R.L.

En la Ciudad de General Acha, Provincia de LA PAMPA, República Argentina, a los 01 días del mes de Setiembre del 2006, entre los Señores PABLO ALBERTO RATTO, argentino, D.N.I. 13.825.403 nacido el 11 de Agosto de 1957, divorciado, empresario, con domicilio en M.J. Campos 532 de la Ciudad de General Acha provincia de La Pampa y SUSANA ESTHER RATTO, argentina, DNI 14.650.761, nacido el 20 de Julio de 1962, casado en primeras nupcias con Oscar Culla, empleada, con, domicilio en Alsina 425, de la Localidad de General Acha, Departamento de Utracan, Provincia de La Pampa, quienes intervienen por sí, convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y las siguientes cláusulas: 1) DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denominará "LA VALENTINA S.R.L." y tendrá domicilio social en la Localidad de General Acha, Provincia de LA PAMPA. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.- Sede Social en calle M. J. Campos 532 I de la ciudad de General Acha La Pampa.- 2) DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración con el voto unánime de los socios, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- 3) OBJETO: La

sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, operaciones: A) AGROPECUARIAS: La explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjeros, forestales o de procesado de granos, oleaginosos y sus derivados; B) DE MANDATOS: Desempeñar toda clase de mandatos relacionados con el cumplimiento de las actividades arriba mencionadas, las que deben ser Interpretadas con carácter de explicativas y no de restrictivas o taxativas.- 4) CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de pesos (15.000,00 \$) QUINCE MIL dividido en 100 cuotas de pesos (150,00 \$) CIENTO CINCUENTA, de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio RATTO PABLO ALBERTO suscribe 95 cuotas de 150,00\$ cada una, por un total de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 14.250,00), representando noventa y cinco por ciento del capital aportado; y b) el socio RATTO SUSANA ESTHER, la cantidad de 5 cuotas de pesos ciento cincuenta cada una (\$ 150,00), por un total de setecientos cincuenta (750,00), representando el cinco por ciento del capital aportado. El capital social será integrado en efectivo. 5) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente por el termino de duración del presente contrato, nombrando por este acto en este cargo al señor PABLO ALBERTO RATTO, DNI 13.825.403.- 6) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes, la cual será puesta a consideración del otro socio con no menos de 15 días de anticipación para su tratamiento.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

**EL MARUCHITO  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, República Argentina, al primer día del mes de Setiembre del 2006, entre los señores BEMBENUTO JORGE ANTONIO, argentino, de 44 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Gigena, con domicilio en calle Charlone 234, de la localidad de General Acha La Pampa, Documento Nacional de Identidad Número 14.650.602; y BEMBENUTO FAVIO DARIO, argentino, de 37 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con

Molina Susana Beatriz, con domicilio en Martínez de Hoz s/n de la localidad de General Acha La Pampa, Documento Nacional de Identidad Número DNI 20.519.731, quienes intervienen por sí, convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y las siguientes cláusulas 1) DENONINACION Y DOMICILIO. La sociedad se denominará EL MARUCHITO S.R.L. y tendrá como domicilio social la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Sede Social en calle Martínez de Hoz 84 de la ciudad de General Acha L.P. 2) DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración con el voto unánime de los socios, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. 3) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: A) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, locación inmueble, ya sea por el régimen de propiedad horizontal, de subdivisión y loteo, en uno a otro régimen legal, ya se trate de inmueble urbano o rural; B) COMERCIALES: Compra, venta al por mayor y menor canje, permuta, consignación, venta en comisión, alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuaria directa o indirectamente, sean nuevos o usados; C) AGROPECUARIAS: La explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjeros, forestales o de procesado de granos, oleaginosos y sus derivados; D) DE MANDATOS: Desempeñar toda clase de mandatos relacionados con el cumplimiento de las actividades arriba mencionadas, las que deben ser Interpretadas con carácter de explicativas y no de restrictivas o taxativas; E) FINANCIERAS: Operaciones realizadas con terceros sobre bienes muebles semovientes o inmuebles con garantía prendaria hipotecaria o a sola firma. Dar dinero en préstamo con o sin garantía. Realizar operaciones financieras con la, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público; F) DE SERVICIOS: Los servicios de transportes y entrega de los bienes comercializados y todos aquellos necesarios para la concreción del objeto social; G) INDUSTRIALES: Producción y procesado de todo tipos de productos y subproductos aun los ya sometidos a un proceso previo de manufacturación, para la obtención de bienes objeto de comercialización.- 4) CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye



la suma de pesos (15.000,00 \$) QUINCE MIL dividido en 100 cuotas de pesos (150,00 \$) ciento cincuenta, de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio BEMBENUTO JORGE ANTONIO suscribe 50 cuotas de 150,00 \$ cada una, por un total de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.500,00), representando el cincuenta por ciento del capital aportado; y b) el socio BEMBENUTO FAVIO DARIO, la cantidad de 50 cuotas de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), por un total de siete mil quinientos, representando el cincuenta por ciento del capital aportado. El capital social será integrado totalmente en efectivo. - 5) ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio-gerente por el término de duración del presente contrato. Nombrado en este actual señor JORGE ANTONIO BEMBENUTO, DNI 14.650.602. - 6) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes, la cual será puesto a consideración del otro socio con no menos de 15 días de anticipación para su tratamiento.-  
C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

#### **ASOCIACION DE PRODUCTORES APICOLAS A.PROD.A**

Santa Rosa, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los Sres. Socios de la "ASOCIACION DE PRODUCTORES APICOLAS - A.PROD.A - a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2006, a las 17:00 Hs. en la sede de la institución ubicada en calle Bonnet N° 476 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Asuntos Extraordinarios:
  - 1.1.- Modificación de los Artículos Nros. 35 y 37 del estatuto social (Duración de mandatos y renovación de los cargos).-
- 2.- Asuntos Ordinarios.-
  - 2.1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado al 31 de Julio de 2006.-

2.2.- Renovación de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Vicepresidente, Prosecretario y siete Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas: un titular y un Suplente; y por renunciaciones: Secretario, Tesorero y un Vocal Titular.-

2.3.- Fijación de cuota social para el próximo ejercicio.-

2.4.- Designación de dos asistentes para firmar el acta junto al presidente y secretario.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del estatuto social.-

Héctor Luis DI BIN, Presidente; Cristina PEREYRA, Secretario.-

B. Of. 2705

#### **ASOCIACION PRO RECUPERACION NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**

Tomás Manuel de Anchorena, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Recuperación Nuestra Señora de la Merced, a la Asamblea Anual ordinaria, a llevarse a cabo en el Salón Parroquial, el día 13 de octubre de 2006, a las 19 Hs. con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias del II Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- 3°- Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 4°- Elección de los miembros de toda la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
- 5°- Consideración de la cuota social.

NOTA: De acuerdo al Artículo 23 del Estatuto, la Asamblea sesionará validamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Miriam ESCUER, Presidente - Flavia SOTO, Secretaria.-

B. Of. 2705

#### **FRIGORIFICO GENERAL ACHA S.A.**

General Acha, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año, a las 16,00 horas, en la sede social sita en Km 31 de la Ruta Nacional N° 152, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2006;
- 3°) Proyecto de Distribuciones de Utilidades;
- 4°) Distribución de Dividendos;
- 5°) Remuneración de Directores y Síndico.-
- 6°) Elección de un Síndico Suplente;
- 7°) Aumento de Capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; y
- 8°) Otros temas relativos a la gestión social;

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar, a las 17,00 horas, para considerar el mismo orden del día.

El Directorio  
B. Of. 2705

#### HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO ASOCIACION CIVIL

General Pico, Octubre de 2006

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2006, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación, cita en calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de

Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31/12/05.

“Artículo 29° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.”

Consejo Directivo  
B. Of. 2705

#### CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESOLUCION 144/05

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2005

VISTO

La Resolución 114/03 sobre cesión de uso precario de muebles y elementos de propiedad del Consejo con destino al perfeccionamiento profesional; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario pautar algunas cuestiones relativas a la resolución de referencia y que no han quedado contemplados en dicha normativa

Que la aplicación del referido reglamento arroja en la práctica algunas condiciones que es imprescindible fijar para asegurar la conservación y reposición de material que resulta importante para el perfeccionamiento profesional y que resultará complementaria de la resolución 114/03

POR ELLO

#### EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Complementar la resolución 114/03 con las siguientes condiciones:

a) La cesión de uso precario de muebles y elementos del Consejo debe tener por objeto fines estrictamente científicos

b) Cuando la cesión se realice a médicos matriculados para cursos no arancelados, el uso diario del Proyector de Multimedia será de \$ 10.00

c) Si la cesión fuese a médicos matriculados o instituciones médicas para cursos arancelados la cesión precaria de uso tendrá un arancel diario de \$ 50.00

d) Si la cesión fuese a organismos públicos o privados no estrictamente médicos pero relacionados con la salud de la comunidad el arancel diario será de \$ 100.00

e) La solicitud de cesión de uso precario deberá ser formulada por los interesados con una anticipación mínima de 20 días corridos y una máxima de 90 días corridos a fin de facilitar una adecuada y equitativa programación.

f) La solicitud deberá fijar el tiempo de uso y el responsable de su retiro y de su devolución, debiendo esta condición cumplirse ineludiblemente por una cuestión de responsabilidad, haciendo saber que si no cumpliera con la devolución en el día y horario fijado tendrá una multa equivalente al doble del arancel diario y por el tiempo de retraso, computándose las horas como un día.

Artículo 2º: Los aranceles fijados deberán ser abonados en oportunidad del retiro de cada elemento y como condición para concretar dicho retiro.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo H. ORTIZ, Presidente - Dr. Roberto H. RAMOS, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2705

#### **SAN URIEL S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 25 de septiembre del año 2006, en reunión de socios N° 7 celebrada en sede social, los socios representantes del cien por cien del capital social de SAN URIEL S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Resolución N° 69/04 al Tomo I/04 Folio 157/161 de fecha 15 de marzo de 2004, han aprobado la modificación del contrato social, al respecto se ha modificado únicamente su artículo segundo, resultando de dicha modificación el incremento del capital social de \$ 12.000 a \$ 32.000. A continuación se transcribe el nuevo texto del artículo modificado: SEGUNDO: El Capital Social se fija en la suma de \$ 32.000 (pesos doce mil) que estará representado por 320 cuotas partes del valor nominal \$ 100 cada una. El capital mencionado se integrará totalmente por ambas partes, en este mismo acto y en un 100 % de la siguiente manera: PRIETO, Graciela Inés 314 cuotas partes que representan el 98,125 %, ascendiendo a la suma de \$ 31.400 (pesos treinta y un mil cuatrocientos); e INTRONATI, Lucrecia Pamela 6 cuotas partes que representan el 1,875 %, ascendiendo a la suma de \$ 600 (pesos seiscientos).- Lucrecia INTRONATI, Socia.-

B. Of. 2705

#### **CITACION DE LINDEROS**

Por la presente se convoca por un término de 5 (cinco) días a partir de esta publicación a los linderos de la Sección XXIV -Fracción A- Lote 12-

Parc. 2 para dar vista al Expte. de Mensura N° 40416 de la Dirección General de Catastro.-  
Agrim. Daniel Alberto Mansilla.-

B. Of. 2705

#### **LA PAMPEANA DE AMADO S.A.**

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS Y REG. PCO. DE COMERCIO PROVINCIA DE LA PAMPA hace saber que la sociedad "LA PAMPEANA DE AMADO S.A." (ex-Registro Nro. 12.796 de la IGJ de Capital Federal) inscrita el 6 de Junio de 2003 en el libro de SOCIEDADES Tomo II/03 folios 94/114 según resolución 223/03 de fecha 06/06/03 expte. 1535/02, matrícula Nro. 636, ha decidido mediante asamblea ordinaria del 1ro. de Mayo de 2006 la designación del siguiente DIRECTORIO:

PRESIDENTE: AMADO, Ramón Yamil, L.E. Nro. 7.345.723; duración en el cargo: desde el 1ro. de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2008, ambos días inclusive.

VICEPRESIDENTE: AMADO, Carlos Alberto, DNI Nro. 14.806.792, duración en el cargo: desde el 1ro. de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2008, ambos días inclusive.

DIRECTOR SUPLENTE: AMADO, Bibiana María del Carmen, DNI Nro. 20.106.185, duración en el cargo: desde el 1ro. de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2008, ambos días inclusive.

La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme art. 284 de la ley 19.550 y sus modificatorias.- Ramón Yamil AMADO, Presidente.-

B. Of. 2705

#### **CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION GENERAL MANUEL BELGRANO**

Embajador Martini, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social el día 20 de Octubre de 2006 a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.-

2º Renovación parcial del Consejo Directivo:  
a) Designación de la mesa de escrutinio.-

b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo del Vicepresidente Néstor F. Agüero, del Secretario Juan P. Boriolo, del Prosecretario Jorge C. Ramonda y de los Vocales Titulares Jorge H. Campagno y Edgardo E. Toselli, que finalizan su mandato.-

c) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los vocales César V. Boriolo y Olga B. Manzano, que finalizan su mandato.-

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de María R. Jofré y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Vilma C. Comoglio, por finalización de ambos mandatos.-

3° Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.- Lucas A.M. MAZZARONI, Presidente.- Juan P. BORILOLO, Secretario.-

B. Of. 2705

#### STUD HARAS ROSILDIE S.R.L.

F°.4899.- PRIMERA COPIA.- TRANSCRIPCIÓN MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.- STUD HARAS ROSILDIE S.R.L.- ESCRITURA NUMERO DOS MIL CIENTO DIEZ.- En la ciudad autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Octubre de dos mil seis, ante mi, Horacio Enrique CLARIÁ, Escribano titular del Registro 1147, comparece el señor Diego Emiliano MARTINEZ URÍA, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1980, soltero, con documento nacional de identidad número 28.031.889, con domicilio legal en la calle Uruguay número 390, piso 11, departamento B., de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de STUD HARAS ROSILDIE S.R.L., personería que acredita con la siguiente documentación: A) con el contrato social otorgado por escritura de fecha 14 de febrero de 1985, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo M. Ferrer Reyes, al folio 116 del Registro 119 de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha primero de agosto de 1985, bajo el número 4032 del Libro 85, de S.R.L.; B) con el acta de reunión de socios de fecha 7 de Septiembre de 2004, obrante a fojas 44 del Libro de Actas número uno, rubricado con fecha 26 de febrero de 1986, bajo el número B 1433, en la que se elige la actual gerencia; y C) con el acta de reunión de socios de fecha 26 de Octubre de 2005, obrantes de fojas 49 a 51 del libro citado, en la que se decide la modificación de contrato social.- TODA LA DOCUMENTACION relacionada la tengo a la vista en sus originales y en fotocopias debidamente autenticadas se agregan a la presente, doy fe.- Y el señor Martínez Uría, en el carácter invocado, que manifiesta se encuentra vigente, dice: Que viene por la presente a ELEVAR a escritura pública el acta de reunión de socios de la sociedad, por la

cual se decide la modificación del contrato social, que me exhibe y transcrita íntegramente dice: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Octubre de 2005, siendo las 11 horas, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, los socios de Stud Haras Rosildie S.R.L., Osvaldo N. Martínez Uría, DNI. 4.429.285 y la señora Lidia PALACIOS a los efectos de tratar los siguientes temas: 1°) Rectificación artículo primero del contrato social teniendo en cuenta que en el nuevo domicilio legal de la empresa se omitió poner la localidad de Santa Rosa, se propone una nueva redacción: PRIMERO: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-" Lo que se aprueba por unanimidad.- 2°) teniendo en cuenta la oportunidad se resuelve adecuar el artículo tercero, con la idea de que abarque la actividad actual de la empresa, el cual se aprueba por unanimidad la siguiente redacción: TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) crías de equinos de sangre pura de carrera, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes, explotación y mantenimiento de haras, cuida, entrenamiento, compra, venta, importación y exportación de ganado equino de "pedrigree", así como también la presentación en competencias equinas en el país o en el extranjero.- B) la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de establecimientos agropecuarios, maquinaria agrícola, explotación de cabañas, la cría e internada de hacienda de todo tipo; siembra de todo tipo de cereales y pasturas.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto o contrato para el mejor cumplimiento de su objeto.- 3) Puesto a consideración la modificación del artículo cuarto para adecuarlo a la nueva situación, teniendo en cuenta los aportes efectuados por los socios, los cuales se encuentran transcritos en el libro diario N°. 3.- Se aprueba por unanimidad el siguiente texto del artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de 1.260.000 pesos, dividido en 1260 cuotas de 1000 pesos cada una, totalmente integrada, de acuerdo con el siguiente detalles: Osvaldo N. Martínez Uría suscribe doscientas cincuenta y dos cuotas por un valor nominal de doscientos cincuenta y dos mil pesos y doña Lidia Irene Palacios suscribe mil ocho cuotas por un valor de un millón ocho mil pesos.- 4) se resuelve por unanimidad modificar el artículo quinto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad o hasta los socios decidan el cambio de los mismos.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto

de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63.- Los gerentes depositarán a la orden de la sociedad, en concepto de garantía, la suma que fijan las resoluciones pertinentes, ya sea en dinero efectivo, bonos, acciones, títulos o seguros de caución.- "Teniendo en cuenta lo dispuesto se designa como gerente al Lic. Diego Emiliano Martínez Uría, DNI. 28.031.889 y cuya firma individual obliga a la sociedad.- Se autoriza el gerente de la sociedad Diego Emiliano Martínez Uría, a realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente acta.- Constituyendo domicilio legal en Maestros Pampeanos 216, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Siendo las 12 horas y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la asamblea.- Hay dos firmas.- "LO TRANSCRIPTO es copia fiel de su original, que tengo a la vista en el Libro de Actas de Reunión de socios relacionado, doy fe.- Y el señor Martínez Uría continúa diciendo: Que de conformidad al acta transcrita, quedan modificados los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del contrato y consignada la integración del capital social, en la forma que se ha transcripto precedentemente, solicitando de mi, el autorizante, expida testimonio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.- Asimismo, confiere PODER ESPECIAL a favor del autorizante y/o de los señores Diego Emiliano Martínez Uría y/o Raúl Carbonaro y/o la Escribana Libertad Mirtha Mena de Cavalli, para que realicen en forma indistinta, todos postrámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de control y la posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente escritura, pudiendo subsanar observaciones, hacer modificaciones, aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones, firmando los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester a tal fin.- LEIDA que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido, firmando de conformidad por ante mi, doy fe.- Diego E. MARTINEZ URÍA.- Hay un sello.- H.E.CLARIA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 4899 del registro 1147 a mi cargo, doy fe.- Para la sociedad expido esta primera copia, en dos fojas de actuación notarial números N 006810846 Y la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Horacio E. CLARIA, Escribano  
B. Of. 2705

**C. A. I.**

Santa Rosa, Octubre de 2006

-CONVOCATORIA-  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, en la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de Octubre del año 2006, a las 20.00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe, de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Javier GATICA, Presidente.- María Elena BARRIONUEVO, Secretaria.-

B. Of. 2705

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
VILLA MIRASOL**

Villa Mirasol, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2006 a las 16 horas en su sede social a los efectos de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de los asambleístas que firmen el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo con mandato por dos años de dos revisores de cuenta por un año.

Artículo 27: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.- Carlos Angel TASSISTRO, Presidente.- Ana Nelly MONTES, Secretaria.-

B. Of. 2705

**CAMPOS ARGENTINOS S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social de "CAMPOS ARGENTINOS S.A.", con domicilio en calle 16 N° 349 de General Pico, La Pampa, constituida por escritura del 27/03/2006, ante la Escribana Emilia Diez, y al F° 175 del Registro N° 1 de su adscripción, inscrita en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta provincia, en el libro de Sociedades, tomo III/06, folio 109/114, según Resolución 218/06, con fecha 24/5/2006, en expediente 771/06, matrícula 1014.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura de fecha 3 de Agosto de 2006, otorgada en la ciudad de General Pico, ante la Escribana Emilia Diez, y al folio 587 del Registro Uno de su adscripción, la Sociedad "CAMPOS ARGENTINOS S.A.", procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° Uno de fecha 5 de Julio de 2006, por la que se resolvió a aumentar el Capital Social de la suma de Veinte mil (\$ 20.000) a la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado como a continuación se expresa:- "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".- SANTA ROSA, de Octubre de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA.-

B. Of. 2705

**MOLINOS GENERAL PICO S.A.****RENUNCIA DIRECTORES TITULARES -  
DESIGNACION DE NUEVOS DIRECTORES  
TITULARES**

Los señores Ignacio Lartirigoyen, Juan José Lartirigoyen y José Adrián Ponzio comunican que en fecha 26 de Marzo de 1997, renunciaron al cargo de Directores Titulares en la firma MOLINOS GENERAL PICO S.A., inscrita por Resolución No. 234/93 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III, Folio 40146, Matrícula No. 632, de fecha 14 de octubre de 1993, con domicilio social en calle Víctor J. del Carril 72 de Catrilo (Provincia de La Pampa). Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de Marzo de 1997 se ha resuelto aceptar la renuncia, de referencia, habiéndose designado como nuevos Directores Titulares a los Señores Waldemar Pedro Kempel, Jose Carlos Merino y Pablo Esteban Meta, que con fecha 27 de marzo de 1997 han distribuido sus pertinentes cargos. Se transcriben seguidamente las Actas de Directorio N° 15

-convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para tratar la renuncia del Directorio, Acta N° 5 de Asamblea General Extraordinaria - tratamiento de la renuncia, aceptación y elección de nuevas autoridades y Acta de Directorio N° 16- distribución de cargos de las nuevas autoridades.- SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2006.- ACTA DE DIRECTORIO N° 15

En la localidad de Catrilo, a los diez días del mes de marzo de 1997, siendo las 14 horas en el domicilio de la empresa sito en Víctor J. del Carril 72 se reúnen los integrantes del directorio de MOLINOS GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA Juan José Lartirigoyen, José Adrián Ponzio e Ignacio Lartirigoyen, este último en su carácter de Presidente de la sociedad, con el fin de tratar el orden del día que consta de un único punto:

- presidencia informa que atento al contrato de Cesión Total del paquete accionario de los hoy titulares de la empresa a firmarse a la brevedad y conforme la vinculación que existe entre los accionistas cedentes y los integrantes de este Órgano de Administración, propone a este último convocar a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectos de perfeccionar el mencionada contrato privado y de corresponder elevar la dimisión de los actuales integrantes del directorio a efectos de que las renunciaciones sean consideradas por los accionistas cesionarios y cedentes. La moción es aprobada por unanimidad y se fija como fecha de la Asamblea General Extraordinaria el día veintiséis de marzo de 1997 a las 14 horas en la sede social para tratar éste único punto como orden del día. Sin más se da por finalizada la sesión siendo las 15 horas.

**ACTA N° 5: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En la localidad de Catrilo, siendo las 14 horas del día veintiséis de marzo de 1997, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en la sede social de la firma de Víctor J. del Carril N° 72 los señores accionistas de MOLINOS GENERAL PICO S.A. según consta en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 - Folio 5", acreditando una representación de 4200 acciones ordinarias con derecho a 4200 votos, que a su vez representan el 100.00 % del capital accionario ascendiendo a un valor de \$ 12.600, bajo la presidencia del señor Ignacio Lartirigoyen, para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA conforme la convocatoria efectuada por el Directorio de la sociedad y que consta en el Acta de Directorio N° 15:

1) Presidencia informa que atento el contrato privado de cesión total del paquete accionario de los hoy titulares de la empresa en favor de los señores accionistas WALDEMAR PEDRO KEMPEL Y JOSE CARLOS MERINO que en este acto se inscribe en el pertinente registro en la proporción de 95% de acciones representando el 95% del capital para Waldemar Pedro Kempel y de 5% de acciones representando el 5% del capital para José Carlos Merino y conforme la vinculación existente entre los accionistas cedentes y los integrantes del Órgano de Administración, estos últimos han elevado sus pertinentes renunciaciones a los cargos que hasta este momento ostentan en la empresa. Puesto a consideración el punto los accionistas cedentes como los cesionarios aceptar por unanimidad la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio de Molinos General Pico Sociedad Anónima. Se procede seguidamente a la elección de los nuevos integrantes de Directorio para lo cual los accionistas cesionarios designan como Directores Titulares a los sres. Ing. Waldemar Pedro Kempel, José Carlos Merino y Pablo Esteban Meta, designación que es aprobada por unanimidad. A partir del día de la

fecha los integrantes del órgano de administración que hasta el momento venían desempeñándose; manifiestan que dejan de pertenecer al directorio de la sociedad MOLINOS GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la sociedad ni a los accionistas individualmente.

Siendo las 17:00 horas del día veintiséis de marzo de 1997 y habiendo tratado la totalidad de los puntos del orden del día se da por finalizada la reunión.

ACTA DE DIRECTORIO N° 16

En la localidad de Catrilo, a los 27 días del mes de, marzo de 1997, siendo las 14 horas en el domicilio de la empresa sitio en Víctor J. del Carril N° 72 se reúnen los integrantes del directorio de MOLINOS GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA Waldemar Pedro Kempel, José Carlos Merino y Pablo Esteban Meta, con el fin de tratar el orden del día que consta de un único punto: conforme lo establecido en el Estatuto de la Sociedad se deben efectuar la distribución de cargos conforme la elección efectuada en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de marzo de 1997. A tal fin se pone a consideración la misma y por unanimidad queda conformado el Directorio de Molinos General Pico S.A. de la siguiente manera: Presidente Ing. WALDEMAR PEDRO KEMPEL, Vicepresidente JOSE CARLOS MERINO y Director Titular PABLO ESTEBAN META. No habiendo otros asuntos a considerar se levanta la sesión siendo las 15 horas y 15 minutos.-

#### LAS CARRETAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LAS CARRETAS S.A.."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Juan José PEREZ BALLESTER, D.N.I. 21.704.534, casado, abogado, de 35 años de edad, argentino, con domicilio en Calle 103 N° 355 (Oeste), de General Pico La Pampa; y Nelsy Edith CASTRO, D.N.I. 22.262.922, casada, médica, de 34 años de edad, argentina, con domicilio en Calle 103 N° 355 (Oeste), de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 6 de Agosto de 2006.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LAS CARRETAS S.A.."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 11 N° 1076.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, a saber: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, vitivinícolas, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, vitivinicultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores,

motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.c) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, aviones, helicópteros, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: II.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; II.b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte aéreo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por aeronaves, automotor, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte aéreo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, cotos de caza, frutihorticultura, vitivinicultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas.- e) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética. y d) Explotación de bodegas, viñedos, olivares, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones.- Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) SERVICIOS DE TURISMO: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural,

turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. VII) FRIGORIFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. - La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente, en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Juan José PEREZ BALLESTER.- Suplente: Nelsy Edith CASTRO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Juan José PEREZ BALLESTER.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

**CONSEJO SUPERIOR MEDICO  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa, convoca a los inscriptos en la Matrícula provincial a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día jueves 19 de octubre de 2006, a las 12 hs. en la sede de Av. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Memoria y Balance del Ejercicio.

Presupuesto Anual.

Monto de la cuota social y monto derecho de Inscripción en la matrícula. Aprobación de resoluciones "ad referéndum" y las dictadas en el ejercicio. Apelación Dr. Angel Domingo GALLETTI Expte. de Etica N° 69/04.

Apelación Dr. Miguel Angel NARVAJA Res. N° 151/06.

Elección de Autoridades del Tribunal de Etica.

Acta Resolución de General Pico, "ad referéndum" normatizadora sobre contenido recetarios, sellos, papelería y publicidad en general.-

Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presente.-

Dr. Eduardo Ortiz, Presidente - Dr. Roberto Ramos, Secretario General.-

B. Of. 2705

**HELADOS AS S.R.L.**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Septiembre de 2.006 se constituyó la Sociedad "HELADOS AS SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores SUAREZ, CLAUDIA EVANGELINA, de nacionalidad argentina, soltera, de 25 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 28.237.876, domiciliada en calle 34 No. 1064, de la localidad de General Pico -La Pampa -; SUAREZ DE BONETTO, GABRIELA SOLEDAD, nacionalidad argentina, casada, de 28 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 26.237.392, domiciliada en calle 16 No. 2190 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Septiembre del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: la sociedad girará bajo la denominación "HELADOS AS SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados y para congelar, y otros relacionados con la rama gastronómica en general.- B):



INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados y para congelar, y otros relacionados con la rama gastronómica en general.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados, y otros relacionados con la gastronomía en general; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: SUAREZ, Claudia Evangelina la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); SUAREZ DE BONETTO, Gabriela Soledad la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integrará totalmente en efectivo de la siguiente manera: el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración de ese remanente.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente a la señor: SUAREZ, Claudia Evangelina, DNI.: 28.237.876, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la calle 23 N° 1.685 de la ciudad de General Pico -La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2705

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 234 -11-X-06- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir 1 cargo vacante categoría 2, Rama Administrativa, en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 18.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, que no estén sometidos a sumarios ó hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán de administrativo en la Dirección de Comunicaciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Para el conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A - TITULARES**

DESCH, Raúl Oscar -Categoría 2-  
BENEITEZ, Graciela Rosalía -Categoría 1-  
ABALO, Jorge Daniel -Categoría 2-

**B - SUPLENTES**

DUCA, Raquel Haydée -Categoría 1-  
ALVAREZ, Luis Eduardo -Categoría 1-  
BADER, Walter René -Categoría 1-

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de noviembre de 2006 a las 09:00 horas, fijándose como fecha de inscripción, los días 09 y 10 de noviembre de 2006.-

Art. 8°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

**ANEXO I****CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 18  
CARGO A CONCURSAR. Una (1) categoría 2 (dos)  
Rama Administrativa.-  
CANTIDAD: Una (1).-  
REQUISITO: Título secundario.-  
ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-  
FUNCION: Administrativo en la Dirección de Comunicaciones.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA**  
**Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al funcionamiento de la Dirección.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Comunicaciones.-

**A - ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |  |       |
|--|-------|
| 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante                         | 0 a 4 |
| 2.- Título o certificado de títulos de estudio y capacitación obtenidos      | 0 a 2 |
| 3.- Foja de servicios  | 0 a 1 |
| 4.- Sector público, por año calendario al 31/12/2005- (0,10 año calendario)- | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**B - CONCURSO DE OPOSICION**

- | TEMARIO  | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1.- Ley N° 3 de Contabilidad   | 0 a 2   |
| 2.- Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto Reglamentario                                       | 0 a 2   |
| 3.- Ley de Ministerios y modificatorias  | 0 a 1   |
| 4.- Ley N° 643 y modificatorias  | 0 a 2   |
| 5.- Esquema de conocimientos y habilidades sobre normativa y manejo de equipos de comunicaciones | 0 a 3   |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES**

INSCRIPCION: Dirección de Comunicaciones Av. Palacios 890.-

FECHA DE INSCRIPCION: 9 y 10 de Noviembre de 2006.-

FECHA Y HORA DE LA EVALUACION: 16 de Noviembre de 2006, 09:00 hs.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Dirección de Comunicaciones, Av. Palacios 890, Santa Rosa L.P..-